



TRIBUNAL DE
DISCIPLINA
JUDICIAL

INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • JUSTICIA

1^{er} INFORME DE RESULTADOS Y AVANCES

SEPTIEMBRE 2025 - SEPTIEMBRE 2026

TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DR. NICOLÁS JERÓNIMO ALEJO
MAGISTRADO PRESIDENTE



Ciudad de México
Septiembre de 2026

1^{er} INFORME DE RESULTADOS Y AVANCES

SEPTIEMBRE 2025 - SEPTIEMBRE 2026

TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DR. NICOLÁS JERÓNIMO ALEJO
MAGISTRADO PRESIDENTE

1^{er} Informe de Resultados y Avances, septiembre 2025 - septiembre 2026

Dr. Nicolás Jerónimo Alejo

© Derechos reservados.

Poder Judicial de la Ciudad de México

Niños Héroes número 132, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc,

C.P. 06720, Ciudad de México.

Impreso en México.

www.poderjudicialcdmx.gob.mx

PRESENTACIÓN

Durante el primer año de actividades del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México se sentaron las bases para el desarrollo de una institución moderna, sólida y comprometida con los más altos estándares de integridad en el ejercicio de la función jurisdiccional.

La disciplina judicial constituye una garantía para las personas justiciables y un elemento indispensable para preservar la confianza pública en las instituciones encargadas de impartir justicia. En este marco, las acciones desarrolladas reflejan un compromiso permanente con la legalidad, imparcialidad, independencia judicial, transparencia, y rendición de cuentas, valores que orientan la actuación de este órgano jurisdiccional.

El periodo que se informa estuvo marcado por la instalación, organización y fortalecimiento operativo del Tribunal, así como por la construcción de las condiciones normativas, administrativas y técnicas necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

En observancia de los deberes de transparencia y rendición de cuentas, se presenta el Informe de Resultados y Avances correspondiente a este periodo, cuyo propósito es ofrecer información sistemática y objetiva sobre las acciones emprendidas, los principales resultados obtenidos y los desafíos identificados durante el primer año de gestión.

Este documento expone el proceso de desarrollo institucional de un órgano jurisdiccional de reciente creación, encargado de ejercer atribuciones en materia de disciplina judicial, capacitación permanente y evaluación del desempeño, así como de promover la integridad en el ejercicio de la función jurisdiccional.

A través del cumplimiento de estas responsabilidades, el Tribunal contribuye a fortalecer la actuación ética y responsable de quienes integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, así como a preservar los principios que rigen este Tribunal, elementos esenciales para afianzar el Estado de Derecho y la confianza de la sociedad en sus instituciones.

Dr. Nicolás Jerónimo Alejo

*Magistrado Presidente
del Tribunal de Disciplina Judicial
de la Ciudad de México*

DIRECTORIO

TITULAR DE LA PONENCIA 1	MAGISTRADO PRESIDENTE DR. NICOLÁS JERÓNIMO ALEJO EXT. 780102
TITULAR DE LA PONENCIA 2	MAGISTRADO DR. DIEGO ARMANDO GUERRERO GARCÍA EXT. 780202
TITULAR DE LA PONENCIA 3	MAGISTRADA MTRA. MARTHA ALEJANDRA CHÁVEZ CAMARENA EXT. 780307
TITULAR DE LA PONENCIA 4	MAGISTRADA MTRA. IXCHEL SARAÍ ÁLZAGA ALCÁNTARA EXT. 780402
TITULAR DE LA PONENCIA 5	MAGISTRADA LIC. NAHYELI ORTIZ QUINTERO EXT. 780502
ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	MTRA. ALEJANDRA ESPINO ALPÍZAR EXT. 710802
ÓRGANO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO JUDICIAL	DR. ISRAEL SANDOVAL JIMÉNEZ EXT. 710201
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	LIC. LIZBETH PALACIOS SARABIA EXT. 710811
UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DE PRO- CEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	MTRO. ALFREDO PÉREZ ROJAS EXT. 710805

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
DIRECTORIO	7
INTRODUCCIÓN	11
I. Antecedentes	17
II. Marco Normativo	33
III. Estructura Orgánica	38
IV. Cronograma de actividades destacadas	40
V. Acciones Estratégicas	51
VI. Agenda Institucional	56
VII. Igualdad sustantiva, prevención de la violencia de género y fortalecimiento de la cultura institucional	61
VIII. Actualización tecnológica	63
IX. Primer encuentro de Tribunales de Disciplina Judicial de las Entidades Federativas.	64
X. Balance general del primer año de gestión	66
XI. Desafíos Institucionales	101
XII. Conclusiones	103

INTRODUCCIÓN

A finales de 2024, la Constitución Política de la Ciudad de México fue objeto de una reforma de carácter estructural que dispuso la extinción del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y estableció un nuevo modelo institucional basado en la separación de las funciones administrativas y disciplinarias dentro del Poder Judicial local. A partir de esta transformación se crearon dos órganos con atribuciones diferenciadas: el Órgano de Administración Judicial (OAJ), responsable de la administración, gestión y operación institucional, y el Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México (TDJCDMX), encargado de las funciones de evaluación, capacitación, supervisión, vigilancia, investigación y, en su caso, sanción de las faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas vinculadas con la función jurisdiccional.

En cumplimiento de este mandato constitucional, el Tribunal asumió la responsabilidad de conocer, investigar, substanciar y resolver los procedimientos disciplinarios relacionados con la actuación de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México sujetas a su competencia, garantizando en todo momento la observancia de los principios que debe seguir este Tribunal. Esta nueva configuración institucional busca fortalecer la independencia y especialización de la función disciplinaria, así como propiciar una actuación más transparente, objetiva y sujeta al escrutinio público.

Durante este tiempo, las Magistradas y los Magistrados integrantes del Tribunal concentraron sus esfuerzos en establecer las bases necesarias para su adecuado funcionamiento, consolidar su estructura operativa y fortalecer sus capacidades técnicas, jurídicas y administrativas. Las acciones emprendidas permitieron avanzar en la construcción de un modelo de disciplina y evaluación judicial moderno, especializado, eficaz y transparente, orientado a promover la integridad, la ética y el profesionalismo en el ejercicio de la función jurisdiccional.

En este proceso, la rendición de cuentas constituye un componente esencial para fortalecer la confianza ciudadana y consolidar una justicia abierta y cercana a la sociedad. Por ello, la actuación del Tribunal se orienta no sólo a prevenir, investigar y, en su caso, sancionar conductas contrarias a los principios que rigen el servicio público, sino también a contribuir al fortalecimiento institucional del Poder Judicial, mediante mecanismos que favorezcan el correcto desempeño de la función jurisdiccional y garanticen que ésta se ejerza con responsabilidad, independencia y pleno respeto a los derechos de las personas.



En este sentido, destacan los siguientes avances:

1. Consolidación institucional y organizativa

- Instalación formal y puesta en funcionamiento del **Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial**, como órgano máximo de deliberación y toma de decisiones colegiadas.
- Inicio de operaciones de la **Presidencia, las Ponencias, la Secretaría General de Acuerdos y los dos órganos técnicos de apoyo**, conforme a la estructura prevista en la normatividad.
- Elaboración y desarrollo de la **normatividad interna del Tribunal**, orientada a regular su funcionamiento, organización y procedimientos.
- Definición e implementación de **mecanismos de coordinación institucional y esquemas de deliberación colegiada** para la adopción de decisiones.
- Avances en la **estructuración y organización de áreas estratégicas**, en congruencia con lo dispuesto en la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México** y la Constitución Política de la Ciudad de México.



2. Atención y gestión de procedimientos disciplinarios

- Recepción, registro y trámite de **denuncias, quejas y procedimientos iniciados de oficio**, conforme a las atribuciones conferidas al Tribunal.

- Reactivación y atención de asuntos derivados del **levantamiento de la suspensión de plazos procesales**, garantizando la continuidad de los procedimientos disciplinarios.
- Integración y substanciación de expedientes bajo **criterios de legalidad, objetividad, imparcialidad y exhaustividad**.
- Resolución de recursos interpuestos por las partes dentro de los procedimientos.
- Fortalecimiento de prácticas institucionales orientadas al **respeto irrestricto del debido proceso y de los derechos humanos** de las personas involucradas en los procedimientos.



3. Avances en la investigación de responsabilidades administrativas

- Puesta en operación del **Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas**, encargado de la investigación de posibles conductas constitutivas de faltas administrativas.
- Desarrollo inicial de **mecanismos de sistematización de información estadística**, con base en la materia y tipo de procedimiento disciplinario.
- Emisión de **acuerdos de conclusión, determinaciones de archivo o informes de probable responsabilidad administrativa**, conforme a la normatividad aplicable y a los principios que rigen la función disciplinaria.



4. Evaluación del desempeño judicial

- Planeación estratégica del **proceso de evaluación del desempeño de personas juzgadoras y magistraturas**, conforme a las atribuciones conferidas al Tribunal.
- Definición de **metas institucionales para la transición progresiva hacia nuevos esquemas de evaluación judicial**.
- Diseño de **líneas de acción orientadas al fortalecimiento de la capacitación, la profesionalización y la mejora continua de la función jurisdiccional**.
- Elaboración de la normatividad interna y programas de evaluación y seguimiento del desempeño judicial por parte de Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial.



5. Programas de capacitación del personal del Poder Judicial

- Coordinación de **jornadas y actividades de capacitación institucional**, en colaboración con las áreas correspondientes del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- Elaboración de **programas de capacitación especializados**, alineados con las necesidades institucionales y orientados al fortalecimiento de las capacidades técnicas del personal judicial.





6. Planeación estratégica y mejora institucional

- Identificación y análisis de **problemáticas institucionales**, causas estructurales y **necesidades prioritarias**, a fin de orientar la toma de decisiones estratégicas.
- Definición de **objetivos estratégicos**, **líneas de acción**, **indicadores de seguimiento** y **cronogramas de implementación** para el desarrollo institucional del Tribunal.
- Incorporación de un **enfoque de integridad judicial**, **perspectiva de género**, **transparencia** y **rendición de cuentas** en las acciones institucionales.
- Inicio de acciones orientadas al **fortalecimiento de la transparencia** y el **acceso a la información pública**.
- Desarrollo de **criterios institucionales** para la **publicación de información relevante**, garantizando el cumplimiento de las disposiciones en materia de **protección de datos personales** y **confidencialidad de la información**.
- Fortalecimiento de la **coordinación interinstitucional** con diversas áreas del Poder Judicial de la Ciudad de México.



I. ANTECEDENTES

La impartición de justicia en México ha experimentado una **evolución constante**, en respuesta a las necesidades sociales, jurídicas e institucionales del país. Durante las últimas décadas, las reformas constitucionales han estado orientadas a **fortalecer la independencia judicial, mejorar los mecanismos de acceso a la justicia y consolidar un sistema de responsabilidades que garantice el adecuado desempeño de las personas servidoras públicas encargadas del ejercicio de la función jurisdiccional**.

En este contexto, la **reforma constitucional en materia del Poder Judicial, publicada el 15 de septiembre de 2024**, marcó el inicio de una nueva etapa en la configuración del sistema judicial mexicano. Su implementación no solo transformó la organización del **Poder Judicial de la Federación**, sino que también impulsó un amplio proceso de **armonización normativa en las entidades federativas**, dando lugar a una nueva estructura institucional en materia de **administración y disciplina judicial**.

La Ciudad de México asumió este compromiso mediante la **adecuación de su Constitución Política y la reforma integral a la Ley Orgánica del Poder Judicial**, instrumentos jurídicos que hicieron posible la creación del **Tribunal de Disciplina Judicial**, como órgano jurisdiccional especializado encargado de **garantizar la disciplina, la integridad y la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas que desempeñan funciones jurisdiccionales**.

1. Reforma constitucional en materia del Poder Judicial de 2024

La reforma constitucional en materia del Poder Judicial constituye uno de los **cambios institucionales más relevantes desde la antigua reforma judicial de 1994**. Esta fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el **15 de septiembre de 2024**, la cual redefinió el modelo de organización del **Poder Judicial de la Federación** y estableció nuevas bases para la impartición de justicia en México.

El proceso legislativo tuvo su origen en la iniciativa presentada por el **titular del Poder Ejecutivo Federal el 5 de febrero de 2024**, cuyo propósito fue **transformar integralmente el sistema de justicia mediante un nuevo modelo de organización institucional, fortalecer la rendición de cuentas y acercar el Poder Judicial a la ciudadanía**.

Entre los cambios más significativos destacan la **elección mediante voto popular de las ministras y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de las Magistradas y los**



Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación y de los Tribunales de Circuito, así como de las Juezas y los Jueces de Distrito. Asimismo, la reforma modificó la integración de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, redefinió la carrera judicial y estableció una **separación funcional entre las labores de administración y disciplina judicial.**

Uno de los aspectos más trascendentes de la reforma consistió en la **desaparición del Consejo de la Judicatura Federal**, órgano que durante casi tres décadas concentró funciones de administración, vigilancia y disciplina. En su lugar, la Constitución estableció dos nuevos órganos especializados con atribuciones diferenciadas: el **Órgano de Administración Judicial**, responsable de las funciones de administración y gestión del Poder Judicial, y el **Tribunal de Disciplina Judicial**, encargado de la **investigación, substanciación y resolución de los procedimientos disciplinarios.**

Esta nueva arquitectura institucional tiene como finalidad **fortalecer la independencia judicial, garantizar una mayor transparencia en el ejercicio de la función jurisdiccional y consolidar mecanismos especializados de responsabilidad administrativa.**

Asimismo, el decreto de reforma estableció un **régimen transitorio** que dispuso la armonización de las constituciones y de la legislación secundaria de las entidades federativas, dando lugar a un **proceso de transformación de los poderes judiciales locales en el ámbito nacional.**

2. Reforma constitucional de la Ciudad de México

En cumplimiento de la reforma federal, el **Congreso de la Ciudad de México** llevó a cabo la adecuación de la **Constitución Política local**, con el propósito de incorporar el nuevo modelo de organización judicial.

Las modificaciones constitucionales permitieron **redefinir la estructura del Poder Judicial de la Ciudad de México**, sustituyendo el esquema tradicional de administración y disciplina por un sistema especializado, en el que dichas funciones se distribuyen entre órganos con **competencias claramente diferenciadas.**

La reforma constitucional local estableció las bases para la creación del **Tribunal de Disciplina Judicial**, como órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales en materia disciplinaria, encargado de **conocer de las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas que desempeñan funciones jurisdiccionales.**

De igual forma, la Constitución local incorporó nuevos principios rectores vinculados con la **transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia institucional, la evaluación permanente del desempeño judicial y la profesionalización del servicio público judicial.**

Con estas modificaciones, la **Ciudad de México** se convirtió en una de las primeras entidades federativas en **armonizar su marco constitucional con el nuevo modelo nacional de disciplina judicial.**

3. Aprobación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México

Como parte del proceso de implementación de la reforma constitucional, se realizó una reforma integral a la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México**, cuyo objeto es regular la organización, funcionamiento, integración y competencias de los órganos que conforman el Poder Judicial local.

Esta nueva legislación constituye el instrumento jurídico que permitió **materializar la reforma constitucional**, al establecer la estructura institucional necesaria para el funcionamiento del **Tribunal de Disciplina Judicial**, así como de los órganos auxiliares encargados de las funciones de investigación, substanciación y evaluación del desempeño judicial.

Entre sus principales aportaciones destacan la regulación de la **integración y funcionamiento del Pleno**; las atribuciones de las Magistraturas, la operación de las Ponencias, la organización de la Secretaría General de Acuerdos, la integración de las Comisiones, así como la creación del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas y del Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial.

Asimismo, la Ley Orgánica define el **régimen disciplinario aplicable**, establece las bases de los procedimientos relacionados con la investigación y resolución de responsabilidades administrativas, y desarrolla los principios que deben regir la actuación de quienes integran el Tribunal.

Con ello, se dotó a este nuevo órgano jurisdiccional de un **marco normativo sólido y especializado**, indispensable para el adecuado ejercicio de las atribuciones y funciones que constitucionalmente le han sido conferidas.

4. Surgimiento del Tribunal de Disciplina Judicial

El **Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México** representa una **innovación institucional sin precedentes en la organización del Poder Judicial de la Ciudad de México**. Su creación responde a la necesidad de contar con un órgano especializado, encargado de preservar la disciplina judicial mediante procedimientos objetivos, imparciales y respetuosos del debido proceso.

A diferencia del modelo anterior, en el que las funciones disciplinarias se encontraban concentradas junto con las administrativas, el nuevo esquema establece una **clara separación entre ambas materias**, permitiendo que la vigilancia del desempeño judicial sea ejercida por un órgano independiente y especializado.

El Tribunal tiene como misión garantizar que el ejercicio de la función jurisdiccional se desarrolle con estricto apego a los principios que lo rigen. Para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con **órganos auxiliares especializados** que permiten atender de manera integral las distintas etapas del procedimiento disciplinario, desde la investigación hasta la emisión de las resoluciones correspondientes.



De esta manera, la creación del Tribunal contribuye a **fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de la impartición de justicia** y a consolidar un modelo de disciplina judicial.



5. Proceso de consolidación

El proceso de consolidación del Tribunal de Disciplina Judicial ha representado una etapa fundamental para fortalecer su estructura, organización y funcionamiento institucional. A partir de su desarrollo dentro de la reforma judicial, se han establecido las bases normativas, administrativas y operativas necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, avanzando progresivamente hacia la construcción de una institución sólida, eficiente y orientada al cumplimiento de sus responsabilidades.

5.1 Elección de las Magistraturas

Como consecuencia de la reforma constitucional en materia del Poder Judicial y del proceso de armonización constitucional llevado a cabo en la Ciudad de México, **por primera vez las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México fueron electas mediante voto ciudadano**, en el marco del **Proceso Electoral Local Extraordinario**

del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya jornada electoral se celebró el **1 de junio de 2025**. Este proceso constituyó un **hecho sin precedentes en la historia del Poder Judicial local**, al incorporar mecanismos de elección popular para la designación de quienes integrarían el órgano responsable de la disciplina judicial.

Una vez concluidos los cómputos distritales y realizada la sumatoria correspondiente, el **Instituto Electoral de la Ciudad de México** llevó a cabo la asignación de los cargos, expidió las constancias de mayoría y emitió la **declaratoria de validez de la elección de las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial**. Posteriormente, dicho acto fue objeto de revisión jurisdiccional por parte del **Tribunal Electoral de la Ciudad de México**.



5.2 Declaratoria de validez

La elección fue sometida al **control jurisdiccional previsto en la legislación electoral**. El **10 de julio de 2025**, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México resolvió diversos medios de impugnación relacionados con la asignación de los periodos correspondientes a las Magistraturas y con la designación de la Presidencia del Tribunal, **confirmando los elementos necesarios para la debida integración del nuevo órgano jurisdiccional**.

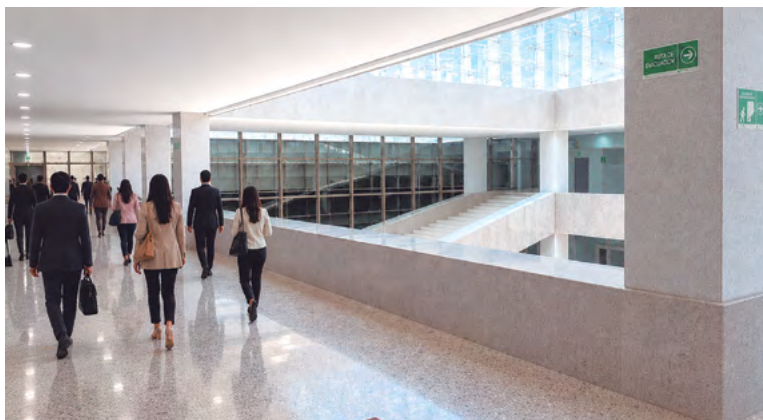
Con dicha determinación, quedó firme la integración del **primer Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México**, otorgando certeza jurídica a su conformación y al inicio del **nuevo modelo de disciplina judicial previsto en la Constitución local**.



5.3 Inicio de funciones

En términos del régimen transitorio derivado de la reforma judicial local, el **Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México** inició formalmente sus funciones el **1 de septiembre de 2025**, fecha a partir de la cual comenzó la operación del nuevo modelo de disciplina judicial en la Ciudad de México.

Desde ese momento, el Tribunal asumió las atribuciones conferidas por la **Constitución Política de la Ciudad de México** y la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México**, relativas a la **investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa** relacionados con la actuación de las personas servidoras públicas que desempeñan funciones jurisdiccionales.



5.4 Conformación del Tribunal de Disciplina Judicial

Una vez concluidas las etapas electorales y derivado del inicio de funciones, el Tribunal quedó integrado por cinco Magistraturas:

- **Dr. Nicolás Jerónimo Alejo.** Magistrado Presidente y Titular de la Ponencia 1.
- **Dr. Diego Armando Guerrero García.** Titular de la Ponencia 2.
- **Mtra. Martha Alejandra Chávez Camarena.** Titular de la Ponencia 3.
- **Mtra. Ixchel Saraí Álzaga Alcántara.** Titular de la Ponencia 4.
- **Lic. Nahyeli Ortiz Quintero.** Titular de la Ponencia 5.

Las cinco magistraturas integran el Pleno del Tribunal, cuya conformación marcó el inicio formal del órgano jurisdiccional responsable de garantizar la disciplina judicial en el Poder Judicial de la Ciudad de México.



5.5 Proceso de transición

Derivado de las modificaciones normativas, en particular las realizadas a la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México**, la organización y el funcionamiento del Poder Judicial local fue objeto de una transformación integral. En este contexto, de conformidad con el **artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 31 de agosto de 2025**, se estableció un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del 1 de septiembre de ese año, para que el titular del extinto Consejo de la Judicatura realizara la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros a los órganos de nueva creación.

Como parte de este proceso, el **25 de septiembre de 2025** se formalizó el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, la cual fue revisada por las personas integrantes del Tribunal en su calidad de órgano receptor. Del análisis efectuado se determinó la necesidad de solicitar documentación y anexos complementarios al área emisora. Una vez recibida y examinada la información requerida, y al no advertirse elementos que ameritaran observaciones adicionales, se tuvo por formalizada la recepción institucional.

La puesta en operación del Tribunal implicó enfrentar los retos propios de una etapa fundacional. Durante los primeros días de actividades, las Ponencias iniciaron labores con equipos

integrados por trece personas servidoras públicas y dos plazas comisionadas, así como con los recursos materiales indispensables para el desarrollo de sus funciones. No obstante, estas condiciones iniciales, el trabajo colegiado permitió avanzar de manera progresiva en la construcción de las bases administrativas, organizativas y operativas de la institución. En este periodo se celebraron diversas sesiones, en las que se aprobaron **acuerdos** e instrumentos fundamentales para ordenar y dar continuidad al funcionamiento cotidiano del Tribunal.

En este proceso, las **Ponencias** desempeñaron una función relevante en el desarrollo técnico y jurídico de los asuntos competencia del Tribunal, mediante el análisis de antecedentes, la valoración jurídica de los elementos que integran los expedientes y el seguimiento al cumplimiento de las determinaciones adoptadas.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de las capacidades de investigación, se gestionó la incorporación de **plazas para agentes de investigación y auxiliares de investigación**, procurando que las personas designadas contaran con el perfil profesional idóneo para desempeñar sus funciones de investigación con objetividad, imparcialidad y rigor técnico. Esta medida tuvo como finalidad reforzar la **independencia, objetividad y confidencialidad de las investigaciones**, así como prevenir posibles conflictos de interés y contribuir a la consolidación de un modelo disciplinario confiable y especializado.

5.6 Sesión solemne del Pleno

La **primera sesión del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México** se celebró el **16 de octubre de 2025**, bajo la conducción del Magistrado Presidente, **Doctor Nicolás Jerónimo Alejo**. Durante dicha sesión se abordaron los primeros asuntos de carácter jurisdiccional y administrativo sometidos a la consideración del órgano colegiado, **marcando con ello el inicio formal de la actividad pública del Tribunal**.





Estas acciones marcaron el inicio de una nueva etapa en el funcionamiento institucional. Previamente, y con el propósito de evitar interrupciones en la atención y tramitación de los procedimientos, se adoptaron determinaciones prioritarias, entre ellas el **Acuerdo TDJ-04-E08/2025**, mediante el cual se dispuso el levantamiento de la suspensión de plazos procesales decretada por el órgano extinto, con efectos a partir del 6 de octubre de 2025. De esta manera, se garantizó la continuidad de los procedimientos disciplinarios y la atención oportuna de los asuntos competencia del Tribunal.

6. Acuerdos estratégicos para el inicio de funciones del Tribunal

Durante las primeras semanas de funcionamiento, el Tribunal emprendió la labor de emitir los acuerdos necesarios para su organización interna y para la puesta en marcha de sus órganos auxiliares y comisiones. Entre las acciones institucionales iniciales destacaron los siguientes temas:

- Organización administrativa de las Ponencias;
- Integración de la Secretaría General de Acuerdos;
- Conformación del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas;
- Organización del Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial;
- Instalación de la Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos;
- Establecimiento de procedimientos internos para la recepción, trámite y resolución de asuntos disciplinarios y de evaluación.

De lo antes referido destacan los siguientes acuerdos realizados al inicio de actividades de este Tribunal:

- **El 3 de septiembre de 2025**, mediante el **Acuerdo TDJ-03-E01/2025**, aprobado por el Pleno en la **Sesión Plenaria Extraordinaria Privada**, las personas integrantes del **Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México** determinaron la **instalación formal y el inicio de funciones del órgano jurisdiccional**.
- **El 3 de septiembre de 2025**, el Pleno emitió el **Acuerdo TDJ-04-E01/2025**, mediante el cual se designó a la persona que desempeñaría la función de Secretaría General de Acuerdos de manera provisional.
- **El 10 de septiembre de 2025**, el Pleno emitió el **Acuerdo TDJ-04-E03/2025**, mediante el cual se designó a los Titulares del Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial y del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas.
- **El 10 de septiembre de 2025**, el Pleno emitió el **Acuerdo General TDJ-07-E03/2025**, mediante el cual se autorizó la creación de cinco Comisiones Substanciadoras y Resolutoras, competentes para substanciar y resolver en primera instancia los procedimientos de responsabilidad administrativa, seguidos contra las personas que desempeñan funciones jurisdiccionales en el Poder Judicial de la Ciudad de México.

- **El 11 de septiembre de 2025**, el Pleno emitió el **Acuerdo TDJ-04-E04/2025**, mediante el cual se aprobó la designación de las personas titulares de la Secretaría General de Acuerdos y de la Subsecretaría General de Acuerdos, respectivamente.
- **El 26 de septiembre de 2025**, el Pleno emitió el **Acuerdo TDJ-04-E08/2025**, mediante el cual analizó el marco constitucional y legal derivado de la reforma judicial, así como las atribuciones conferidas al Tribunal en materia de **investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidades administrativas** de las personas servidoras públicas que desempeñan funciones jurisdiccionales.
Asimismo, determinó que, **a partir del 6 de octubre de 2025**, se levantaría la suspensión de plazos y términos decretada por el extinto **Consejo de la Judicatura**, respecto de los asuntos que se encontraban en trámite ante la **Comisión de Disciplina Judicial**, así como de aquellos presentados a partir del **1 de septiembre de 2025** cuya competencia correspondiera al Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.
- Finalmente, se designó a una persona servidora pública para llevar a cabo las actuaciones conducentes, en términos de lo dispuesto en los **artículos 307 y 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México**.
- El 7 de enero de 2026, el Pleno emitió el **Acuerdo TDJ-05-E01/2026**, mediante el cual aprobó la designación de la Titular del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, al considerar que reunía el perfil requerido para el desempeño del cargo.
- El 17 de febrero de 2026, el pleno emitió el **Acuerdo General TDJ-06-E07/2026**, mediante el cual se autorizó la creación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, dotándola de atribuciones para conocer de todo lo relacionado con los procesos de evaluación y seguimiento del desempeño judicial.

De igual manera, el Pleno ha sustentado sus determinaciones incorporando estándares interpretativos que fortalecen la argumentación jurídica y garantizan la protección de los derechos fundamentales de las partes involucradas.

Como parte del proceso de consolidación institucional, se impulsaron diversos instrumentos normativos y de coordinación, entre los que destacan:

- **Convenio de colaboración con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX)**, autorizado mediante el Acuerdo Plenario **TDJ-11-E24/2025**, de 4 de diciembre de 2025.
- **Lineamientos para la realización de las sesiones del Pleno y de las Comisiones del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México**, aprobados mediante el Acuerdo General **TDJ-13-E24/2025**, de 4 de diciembre de 2025, y publicados en el Boletín Judicial número 84, el 18 de mayo de 2026.
- **Indicadores Estadísticos del Tribunal de Disciplina Judicial**, creados como herramienta para el seguimiento y análisis de la actividad institucional.



7. Integración del Pleno y de las Ponencias

La integración del Pleno y de las Ponencias del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México constituyó un elemento esencial para el inicio de sus funciones. El Pleno se consolidó como el órgano colegiado encargado de la deliberación y toma de decisiones en los asuntos de su competencia.

Por su parte, las **Ponencias** permitieron organizar el estudio y análisis jurídico de los asuntos, así como la elaboración de los proyectos de resolución sometidos a consideración del Pleno. Este esquema fortaleció el trabajo colegiado, la distribución ordenada de las cargas institucionales y la construcción de criterios para el adecuado ejercicio de la función disciplinaria.

7.1 Organización jurisdiccional

El Tribunal desarrolla sus funciones mediante un **esquema colegiado**, conformado por un Pleno y cinco Ponencias, cada una encabezada por una persona Magistrada. Asimismo, cuenta con **cinco Comisiones Substanciadoras y Resolutoras** y una **Comisión de Evaluación y Seguimiento**.

Cada Ponencia constituye una **unidad jurisdiccional especializada**, encargada del estudio y análisis de los asuntos que le son turnados, así como de la elaboración de los respectivos proyectos de resolución, de conformidad con el sistema de distribución aprobado por el Pleno.

a. Funciones de las Ponencias

Entre sus principales actividades destacan:

- Análisis jurídico de los expedientes;
- Elaboración de proyectos de resolución;
- Atención de diligencias jurisdiccionales;
- Seguimiento procesal de los asuntos;
- Coordinación con la Secretaría General de Acuerdos y la Unidad de Sustanciación de Procedimientos Administrativos;
- Cumplimiento de las determinaciones del Pleno.

b. Competencias del Pleno

El Pleno constituye el máximo órgano deliberativo y resolutor del Tribunal.

Entre sus atribuciones destacan:

- Emitir acuerdos generales;
- Aprobar criterios administrativos;
- Designar titulares de órganos auxiliares;
- Aprobar programas institucionales;
- Vigilar el adecuado funcionamiento del Tribunal.
- Emitir resoluciones en segunda instancia.

c. Atribuciones de las Comisiones

Estas actúan como órganos colegiados especializados del Tribunal de Disciplina Judicial, integrados por tres personas Magistradas, mediante los cuales se ejercen determinadas atribuciones relacionadas con la sustanciación y resolución de procedimientos, así como con la evaluación y seguimiento de las funciones institucionales. Su actuación permite distribuir de manera especializada los asuntos competencia del Tribunal y favorecer una atención colegiada, objetiva y eficiente. El marco normativo prevé que el Tribunal funcione tanto en Pleno como en Comisiones.

Las actividades más relevantes de las comisiones son:

- Comisiones substanciadoras y resolutoras; su atribución primordial es conocer de las conductas atribuidas a personas servidoras públicas con funciones jurisdiccionales y resolver, en primera instancia, los procedimientos de responsabilidad administrativa.
- Comisión de Evaluación y Seguimiento; su función es supervisar el desarrollo y cumplimiento de los procesos de evaluación del desempeño judicial.



d. Organización administrativa

Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Tribunal cuenta con diversas áreas especializadas que apoyan la función jurisdiccional.

7.2 Secretaría General de Acuerdos

La **Secretaría General de Acuerdos** es responsable de **dar fe de las actuaciones del Pleno, integrar los expedientes, elaborar las actas correspondientes a las sesiones y coordinar el trámite procesal de los asuntos sometidos a la consideración del órgano colegiado**, garantizando el adecuado seguimiento y registro de las determinaciones adoptadas.



7.3 Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas

El Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas constituye la autoridad investigadora prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. Tiene a su cargo la recepción de quejas y denuncias, la realización de las diligencias de investigación correspondientes y la determinación de la existencia de elementos suficientes para iniciar, en su caso, los procedimientos de responsabilidad administrativa.



7.4 Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial

El **Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial** tiene como finalidad **desarrollar e implementar** mecanismos objetivos para **evaluar el desempeño de las personas servidoras públicas** que desempeñan funciones jurisdiccionales, así como **generar indicadores institucionales** que permitan medir sus resultados, con el propósito de contribuir al **fortalecimiento continuo** de la calidad, eficiencia y eficacia en la impartición de justicia.





7.5 Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos

La Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos es la autoridad encargada de conducir y desarrollar el procedimiento administrativo una vez concluida la etapa de investigación, garantizando en todo momento el respeto al debido proceso y la protección de los derechos de las personas sujetas a procedimiento.



II. MARCO NORMATIVO

La reforma constitucional en materia del Poder Judicial redefinió el sistema de disciplina judicial en México al establecer un nuevo modelo institucional sustentado en la **especialización de funciones, la independencia de los órganos disciplinarios y el fortalecimiento de los mecanismos de responsabilidad administrativa** aplicables a las personas servidoras públicas que desempeñan funciones jurisdiccionales.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, la **Ciudad de México** armonizó su marco normativo mediante diversas reformas a su Constitución local y realizó una reforma integral de la **Ley Orgánica del Poder Judicial**, consolidando con ello el régimen jurídico que sustenta la organización, las atribuciones y el funcionamiento del **Tribunal de Disciplina Judicial**.

En este contexto, el presente apartado describe las **principales disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias** que sustentan la organización, las competencias y el funcionamiento del Tribunal.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** constituye la norma suprema del orden jurídico nacional y establece las bases fundamentales para la organización y el funcionamiento del **Poder Judicial**.

En este contexto, entre las principales disposiciones constitucionales que **dan fundamento al nuevo sistema de disciplina judicial** destacan las siguientes:

- **Artículo 17**, que reconoce el derecho de toda persona a una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.
- **Artículo 94**, que redefine la integración del Poder Judicial de la Federación y crea el Tribunal de Disciplina Judicial.
- **Artículos 96, 97 y 100**, que regulan la integración, competencias y funcionamiento de los nuevos órganos del Poder Judicial.
- **Artículo 116**, que establece las bases para la organización de los poderes judiciales de las entidades federativas y su armonización con el nuevo modelo constitucional.

Estas disposiciones constituyen el fundamento del proceso de transformación institucional que dio origen a los Tribunales de Disciplina Judicial en las entidades federativas.



2. Constitución Política de la Ciudad de México

En cumplimiento del **mandato constitucional federal**, en diciembre de 2024, el **Congreso de la Ciudad de México** reformó la **Constitución Política local**, con el propósito de establecer un nuevo modelo de organización y gobierno judicial.

Entre las disposiciones de la **Constitución Política de la Ciudad de México** que regulan la integración, funcionamiento y atribuciones del **Tribunal de Disciplina Judicial**, destacan las contenidas en el **artículo 35**, particularmente en sus apartados B, C, E y G.

Asimismo, la **Constitución Política de la Ciudad de México** establece los principios rectores que orientan la actuación del Tribunal, entre los que destacan los siguientes:

- Independencia judicial;
- Imparcialidad;
- Objetividad;
- Legalidad;
- Profesionalismo;
- Excelencia;
- Transparencia;
- Rendición de cuentas;
- Debido proceso;
- Respeto a los derechos humanos.

De igual manera, determina la integración del Tribunal, las bases generales para la elección de sus integrantes y la distribución de competencias entre los órganos que conforman el Poder Judicial de la Ciudad de México.

3. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México fue reformada en **agosto de 2025** e instituyó la figura del Tribunal de Disciplina Judicial; asimismo, desarrolla el contenido de la Constitución local y constituye el principal ordenamiento jurídico que regula la organización y funcionamiento del Tribunal de Disciplina Judicial.

Dicha ley instaura, el marco jurídico específico que regula la organización, funcionamiento y atribuciones del **Tribunal de Disciplina Judicial**, principalmente en los artículos **219 Bis a 219 Bis-44**.

Entre otros aspectos, establece:

- La integración del Pleno;
- Las atribuciones de la Presidencia;
- Las funciones de las Ponencias;

- La organización de la Secretaría General de Acuerdos;
- La creación del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas;
- El funcionamiento del Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial;
- Las competencias disciplinarias del Tribunal;
- El régimen de responsabilidades administrativas aplicable al personal jurisdiccional.

La Ley Orgánica constituye el eje normativo sobre el cual se desarrolla la actividad jurisdiccional y administrativa del Tribunal.

4. El Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Con el propósito de desarrollar las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la Ciudad de México y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial expidió el **Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México** instrumento normativo que regula la organización administrativa, jurisdiccional y operativa de la institución.

El Reglamento Interior fue publicado en el *Boletín Judicial* el 24 de febrero de 2026 y constituye la norma interna fundamental que establece las bases para el ejercicio de las atribuciones del Tribunal, definiendo la estructura orgánica, las competencias de sus órganos, la distribución de funciones y los mecanismos de coordinación institucional que permiten el adecuado cumplimiento de su mandato constitucional.

Asimismo, el **Reglamento Interior** establece los principios de **coordinación institucional, disciplina administrativa y eficiencia operativa**, garantizando que las actuaciones del Tribunal se desarrollen con estricto apego a los principios de **legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas**.

Desde su publicación, se ha constituido como el instrumento normativo que permite **uniformar la actuación de las distintas áreas que integran el Tribunal, fortalecer la seguridad jurídica en la toma de decisiones y consolidar un modelo de organización institucional** acorde con las exigencias derivadas de la reforma constitucional en materia del Poder Judicial.

De esta manera, **complementa y fortalece el marco jurídico institucional**, al desarrollar las disposiciones previstas en la Ley Orgánica y brindar certeza jurídica a la actuación cotidiana del **Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México**.

5. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

En el ámbito local, la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México desarrolla el régimen jurídico aplicable a las responsabilidades administrativas de las personas



servidoras públicas de la Ciudad de México en general, complementando lo previsto por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial.

Este ordenamiento contempla:

- Las obligaciones de las personas servidoras públicas;
- Las faltas administrativas graves y no graves;
- Los procedimientos de investigación;
- Las etapas de substanciación;
- Los medios de defensa;
- Las sanciones administrativas.

6. Legislación procesal supletoria

Cuando la Ley Orgánica o la legislación especializada no regulan algún aspecto procesal, el Tribunal aplica de manera supletoria los ordenamientos jurídicos que resulten procedentes conforme lo que establece la Ley Orgánica y el Reglamento de este Tribunal.

Esta aplicación supletoria garantiza el respeto al debido proceso, la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva durante la tramitación de los procedimientos disciplinarios.

7. Normativa interna

Para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal emite diversos instrumentos normativos internos que regulan su organización y funcionamiento.

Entre ellos destacan:

- Acuerdos generales del Pleno.
- Acuerdos plenarios.
- Acuerdos de trámite
- Lineamientos administrativos.
- Manuales de organización.
- Manuales de procedimientos.
- Protocolos de actuación.
- Criterios administrativos.
- Programas institucionales.

Estos instrumentos permiten uniformar la actuación de las áreas que integran el Tribunal y fortalecer la eficiencia administrativa.

8. Jurisprudencia

La interpretación y aplicación del marco jurídico se realiza atendiendo a la jurisprudencia emitida por:

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuando resulte aplicable.
- El Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus atribuciones.
- Los Tribunales Colegiados de Circuito.

Los criterios jurisprudenciales constituyen un referente para garantizar la uniformidad en la aplicación del Derecho, la protección de los derechos fundamentales y el respeto al debido proceso.



III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del Tribunal de Disciplina Judicial constituye uno de los pilares fundamentales para el adecuado ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, su Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables. Su diseño institucional responde a la necesidad de contar con una organización especializada, colegiada y funcional, capaz de atender con eficacia las responsabilidades relacionadas con la disciplina judicial, la substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como con la evaluación y seguimiento del desempeño de las personas servidoras públicas que desarrollan funciones jurisdiccionales.

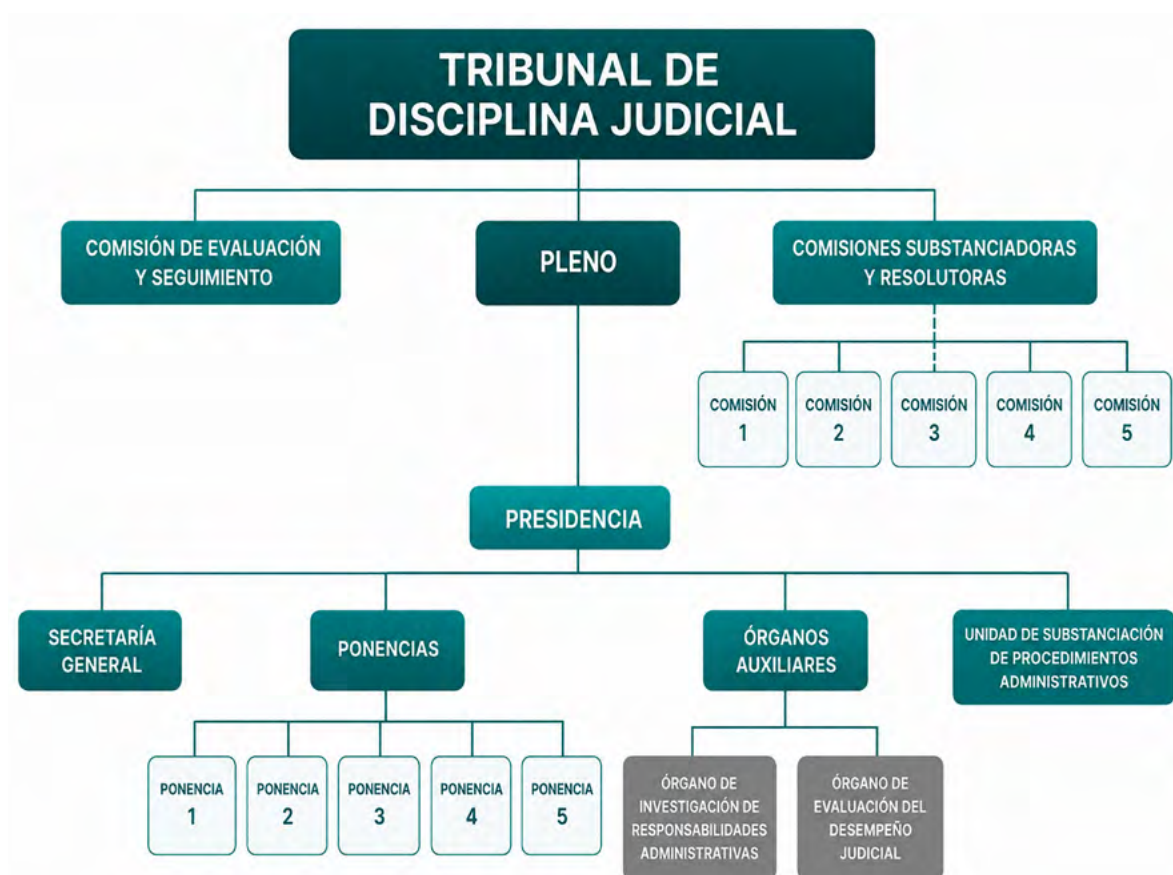
La conformación de esta estructura representa, además, un elemento esencial dentro del proceso de consolidación institucional del Tribunal, al permitir definir con claridad las competencias, responsabilidades y mecanismos de coordinación entre las distintas áreas que lo integran. Desde el inicio de sus funciones, uno de los principales retos consistió en establecer las bases organizativas necesarias para garantizar una operación ordenada, especializada y acorde con las nuevas atribuciones derivadas del modelo de disciplina judicial implementado en la Ciudad de México.

Para el cumplimiento de sus fines, el Tribunal desarrolla sus funciones mediante una organización que articula la actuación del Pleno, las Ponencias, las Comisiones y los Órganos Auxiliares y unidades administrativas que participan en el desarrollo de sus actividades. Cada una de estas instancias desempeña atribuciones específicas y complementarias, cuya adecuada coordinación permite atender los asuntos sometidos a conocimiento del Tribunal y dar cumplimiento a las responsabilidades institucionales que le corresponden.

La distribución de competencias dentro de esta estructura busca favorecer la especialización de las funciones, fortalecer la toma de decisiones colegiadas y establecer mecanismos claros de responsabilidad y coordinación. Asimismo, permite optimizar los procesos internos y contribuir a que las actuaciones del Tribunal se desarrollen de manera ordenada, objetiva y eficiente.

En este contexto, la estructura orgánica no constituye únicamente un esquema formal de distribución de funciones, sino el soporte institucional que permite materializar las atribuciones conferidas al Tribunal y avanzar en la consolidación de un modelo de disciplina judicial moderno, especializado y orientado a la mejora permanente de la función jurisdiccional. Su adecuado funcionamiento contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia,

responsabilidad y evaluación dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México y, con ello, a generar condiciones que favorezcan una impartición de justicia íntegra, eficiente y acorde con las exigencias de la sociedad.





IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DESTACADAS

1. Jornadas informativas

Como parte de las acciones emprendidas con motivo del inicio de funciones del **Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México**, las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno llevaron a cabo un **programa de recorridos institucionales a diversos órganos jurisdiccionales y Unidades de Gestión Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México**.

Estos recorridos tuvieron como propósito **establecer un vínculo directo con las personas servidoras públicas adscritas a los distintos órganos jurisdiccionales, fortalecer la comunicación institucional y dar a conocer la naturaleza, atribuciones y competencias del Tribunal de Disciplina Judicial**, como órgano jurisdiccional especializado en materia de responsabilidad administrativa de las personas juzgadoras y demás personas servidoras públicas que desempeñan funciones jurisdiccionales.

Asimismo, las jornadas permitieron presentar formalmente a las Magistradas y los Magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, explicar el origen del Tribunal como resultado de la **reforma constitucional en materia del Poder Judicial de 2024** y difundir los principales elementos del nuevo modelo de disciplina judicial implementado en la Ciudad de México.

Durante cada recorrido se desarrollaron **jornadas informativas y de orientación institucional**, en las que se expusieron, de manera clara y accesible, las funciones constitucionales y legales del Tribunal, su estructura orgánica, las competencias de sus diversos órganos auxiliares y las etapas que conforman el procedimiento de responsabilidad administrativa.

De igual manera, se explicó la integración del **Pleno y de las cinco Ponencias**, así como las atribuciones de la **Secretaría General de Acuerdos, el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial y la Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos**, destacando la función que desempeña cada una de estas áreas dentro del nuevo sistema disciplinario.

Durante los recorridos también se brindó información sobre los mecanismos mediante los cuales cualquier persona puede presentar una **queja o denuncia** cuando considere que una persona servidora pública del Poder Judicial ha incurrido en una conducta susceptible de generar responsabilidad administrativa de la que sea competente este Tribunal. Asimismo, se explicó el

procedimiento para la recepción de denuncias, las etapas de investigación y substanciación, las garantías del debido proceso y los principios que rigen la actuación del Tribunal.

De igual forma, se atendieron las inquietudes y consultas formuladas por las personas servidoras públicas asistentes, generando espacios de **diálogo y comunicación institucional** que permitieron aclarar dudas respecto de las competencias del Tribunal, el alcance de sus atribuciones y la distinción entre las funciones disciplinarias, administrativas y jurisdiccionales derivadas de la reforma judicial.

Estas actividades constituyeron un importante ejercicio de **proximidad institucional** que favoreció el conocimiento y comprensión del nuevo modelo de disciplina judicial, fortaleció la cultura de la legalidad y contribuyó a generar certeza entre el personal jurisdiccional respecto de la organización, atribuciones y funcionamiento del **Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México**.

Los recorridos se desarrollaron conforme a un esquema previamente definido que comprendió la **presentación institucional del Tribunal, la exposición de sus atribuciones constitucionales y legales, la explicación del procedimiento disciplinario, la orientación sobre los mecanismos de presentación de quejas y denuncias, así como un espacio de preguntas y respuestas** con el personal adscrito a cada órgano jurisdiccional y Unidad de Gestión Judicial.

Durante los meses de **febrero, marzo, abril y mayo de 2026**, las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno llevaron a cabo un amplio programa de recorridos institucionales y jornadas informativas en diversos órganos jurisdiccionales y Unidades de Gestión Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Estas actividades permitieron establecer un **acercamiento directo con las personas servidoras públicas** adscritas a órganos jurisdiccionales de las materias **civil, familiar, penal, laboral y de justicia para adolescentes**, entre otras especialidades.



RECORRIDOS Y JORNADAS INFORMATIVAS

Actividades realizadas



1. ÓRGANOS JURISDICCIONALES RECORRIDOS

126
TOTAL

	Materia penal		29	23.02%
	Ejecución de sanciones penales		6	4.76%
	Juzgados civiles de proceso oral		44	34.92%
	Juzgados civiles de proceso escrito		30	23.81%
	Juzgados familiares de proceso oral		10	7.94%
	Juzgados familiares de proceso escrito		7	5.56%



2. RECORRIDOS A UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL

33
TOTAL

	Materia penal y Tribunales de Enjuiciamiento		22	66.67%
	Materia civil		6	18.18%
	Justicia para Adolescentes		1	3.03%
	Materia familiar		4	12.12%



3. JORNADAS INFORMATIVAS

11
TOTAL



Sedes estratégicas del Poder Judicial de la Ciudad de México

- | | |
|--|--|
| 1 Plaza Juárez | 7 Unidad de Gestión Judicial "Dr. Lavista" |
| 2 Reclusorio Preventivo Varonil Oriente | 8 Complejo Judicial Patriotismo |
| 3 Reclusorio Preventivo Varonil Norte | 9 Torre Sur |
| 4 Reclusorio Preventivo Varonil Sur | 10 Torre Norte |
| 5 Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla | 11 Torre Arrendamiento |
| 6 Edificio James E. Sullivan | |



Las actividades antes referidas se desarrollaron conforme al siguiente esquema:

1.1 Plaza Juárez

Febrero de 2026

Ubicación: Plaza Juárez número 8, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México. Órganos recorridos:

- Unidad de Gestión Judicial Tipo 2 en Materia Familiar Etapa Postuladora: 1, 2, 3, 4, 5, 6.
- Unidad de Gestión Judicial Tipo 2 en Materia Familiar Etapa Preliminar, Juicio y Ejecución (1): 1, 2, 3, 4, 5, 6.
- Unidad de Gestión Judicial Tipo 2 en Materia Familiar Etapa Preliminar, Juicio y Ejecución (2): 1, 2, 3, 4, 5, 6.
- Juzgados de proceso escrito: 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32.
- Juzgados de proceso oral: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
- Unidad de Gestión Judicial Tipo Dos en Materia Familiar de Exhortos.



1.2 Reclusorio Preventivo Varonil Oriente

Marzo de 2026

Ubicación: Calle Reforma número 50, colonia San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Órganos visitados:

- a. Unidades de Gestión Judicial:
- Unidad de Gestión Judicial 2.
 - Unidad de Gestión Judicial 6.
 - Unidad de Gestión Judicial 10.
 - Unidad de Gestión Judicial 15.
 - Unidad de Gestión Judicial 3 de Tribunal de Enjuiciamiento.



- Unidad de Ejecución de Sanciones Penales 3.
- Unidad de Ejecución de Sanciones Penales 5.

b. Juzgados en materia Penal:

- Juzgado Décimo Sexto de lo Penal.
- Juzgado Décimo Séptimo de lo Penal.
- Juzgado Décimo Octavo de lo Penal y de Tutela de Derechos Humanos.
- Juzgado Décimo Noveno de lo Penal.
- Juzgado Vigésimo Quinto de lo Penal.
- Juzgado Vigésimo Sexto de lo Penal.
- Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Penal.
- Juzgado Quincuagésimo de lo Penal.
- Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Penal.
- Juzgado Segundo Penal de Delitos No Graves.



1.3 Reclusorio Preventivo Varonil Norte

Marzo de 2026

Ubicación: Avenida Jaime Nunó número 205, colonia Cuauhtémoc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Órganos recorridos:

- a. Unidades de Gestión Judicial:
 - Unidad de Gestión Judicial 14.
 - Unidad de Gestión Judicial 2 de Tribunal de Enjuiciamiento.
 - Unidad de Gestión Judicial 8.
 - Unidad de Gestión Judicial 9.
 - Unidad de Gestión Judicial de Ejecución de Sanciones 2.
 - Unidad de Ejecución de Sanciones Penales 4.
- b. Juzgados:
 - Primer Juzgado Penal de Delitos No Graves.
 - Sexto Juzgado Penal de Delitos No Graves.
 - Octavo Juzgado Penal de Delitos No Graves.
 - Juzgado Trigésimo Cuarto Penal.
 - Juzgado Trigésimo Quinto Penal.
 - Juzgado Trigésimo Octavo en Materia Penal de Proceso Escrito y de Tutela de Derechos Humanos.
 - Juzgado Sexto Penal.
 - Juzgado Cuadragésimo Tercero Penal.
 - Juzgado Cuadragésimo Cuarto Penal.
 - Primer Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales.
 - Segundo Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales.





1.4 Reclusorio Preventivo Varonil Sur

Marzo de 2026

Ubicación: Calle Javier Piña y Palacios, colonia San Mateo, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Órganos recorridos:

- a. Unidades de Gestión Judicial:
 - Unidad de Gestión Judicial 7.
 - Unidad de Gestión Judicial Tipo 2 número 16.
- b. Juzgados:
 - Juzgado Trigésimo Tercero.
 - Juzgado Sexagésimo Cuarto.
 - Tercer Juzgado de Ejecución de Sanciones.
 - Cuarto Juzgado de Ejecución de Sanciones.



1.5 Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla

Marzo de 2026

Ubicación: Calzada Ermita Iztapalapa número 4037, colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Órganos recorridos:

- Juzgado Sexagésimo Séptimo de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio.
- Unidad de Gestión Judicial 11.



1.6 Edificio James E. Sullivan

Marzo de 2026

Ubicación: James E. Sullivan número 133, colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Órganos recorridos:

- Cubículos de Jueces ubicados en los pisos 8 y 9.
- Unidad de Gestión Judicial 1 de Tribunal de Enjuiciamiento.
- Unidad de Gestión Judicial 4 de Tribunal de Enjuiciamiento.
- Unidad de Gestión Judicial en Materia de Justicia para Adolescentes y Ejecución de Medidas Sancionadoras.
- Unidad de Gestión Judicial Tipo 2 número 13.
- Unidad de Ejecución de Sanciones Penales número 1.





1.7 Unidad de Gestión Judicial "Dr. Lavista"

Marzo de 2026

Ubicación: Dr. Lavista número 114, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Órganos recorridos:

- Unidad de Gestión Judicial 1.
- Unidad de Gestión Judicial 3.
- Unidad de Gestión Judicial 4.
- Unidad de Gestión Judicial 5.
- Unidad de Gestión Judicial 12.



1.8 Complejo judicial Patriotismo

Abril de 2026

Ubicación: Avenida Patriotismo número 230, colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

- Se realizaron recorridos en las Unidades de Gestión Judicial en materia civil y los Juzgados Civiles de Proceso Oral números 35 al 44.

- Se realizaron recorridos en los Juzgados Civiles de Proceso Oral números 15 al 34.
- Se realizaron recorridos en los Juzgados Civiles de Proceso Oral números 1 al 14.



1.9 Torre Sur

Mayo de 2026

Ubicación: Avenida Niños Héroes número 132, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Órganos recorridos:

- Juzgados Civiles de Proceso Escrito números 4, 6 al 20, así como los Juzgados 62 y 64, creados derivado de la extinción de los Juzgados 3 y 5, respectivamente.



1.10 Torre Norte

Mayo de 2026

Ubicación: Avenida Niños Héroes número 132, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Órganos recorridos:

- Juzgados Civiles de Proceso Escrito números 23 al 40, así como los Juzgados 65 y 67, creados derivado de la extinción de los Juzgados 26 y 37, respectivamente.



1.11 Torre Arrendamiento

Mayo de 2026

Ubicación: Dr. Claudio Bernard número 60, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Órganos recorridos:

- Juzgados Civiles de Proceso Escrito números 41, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 60 y 61.
- Unidad de Gestión Judicial Tipo Dos en Materia Familiar y Civil de Exhortos.



V. ACCIONES ESTRATÉGICAS

La **Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en su calidad de representante del Tribunal**, desempeña un papel fundamental en la conducción institucional del órgano responsable de garantizar la disciplina judicial, preservar la integridad en el ejercicio de la función jurisdiccional y contribuir al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la impartición de justicia.

Durante su **primer año de funcionamiento**, la Presidencia impulsó diversas acciones orientadas a **consolidar la operación institucional del Tribunal, fortalecer la cultura de la legalidad, promover la transparencia y establecer una política institucional sustentada en la prevención de conductas contrarias a los principios que rigen el servicio público judicial**.

Las actividades desarrolladas por el Tribunal durante este periodo reflejan un **modelo de gestión cercano a los órganos jurisdiccionales**, orientado a la mejora continua y comprometido con la consolidación de una **justicia disciplinaria moderna, eficiente, independiente y acorde con las exigencias del nuevo modelo de disciplina judicial**.

1. Consolidación institucional del Tribunal

Una de las principales acciones emprendidas por la Presidencia consistió en consolidar el funcionamiento del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial como órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones en materia disciplinaria.

Para ello se impulsaron acciones encaminadas a:

- Fortalecer la organización interna.
- Coordinar las actividades del Pleno.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las Ponencias.
- Impulsar la emisión de acuerdos generales.
- Promover criterios homogéneos para el ejercicio de la función disciplinaria.

Estas acciones permitieron dotar de estabilidad institucional al Tribunal durante su etapa fundacional.



2. Fortalecimiento de la supervisión preventiva

Uno de los ejes estratégicos impulsados por la Presidencia fue privilegiar una política de prevención sobre un modelo exclusivamente sancionador.

3. Promoción de una justicia disciplinaria preventiva

La Presidencia sostuvo en diversos pronunciamientos públicos que la función disciplinaria no debe limitarse a la imposición de sanciones, sino orientarse principalmente a prevenir conductas que puedan afectar la confianza ciudadana.

Este enfoque permitió fortalecer:

- La ética judicial;
- La cultura de responsabilidad;
- La transparencia institucional;
- La rendición de cuentas;
- El cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función jurisdiccional.

En este contexto, se destacó que el principal objetivo institucional consiste en erradicar las prácticas que vulneran la confianza pública en la justicia.

4. Impulso a la transparencia institucional

La Presidencia promovió el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia mediante:

- Publicación de comunicados institucionales;
- Difusión de las actividades del Tribunal;
- Promoción de las sesiones públicas.

Estas acciones buscan acercar el trabajo del Tribunal a la ciudadanía y consolidar una política de apertura.

5. Fortalecimiento de la perspectiva de género

Durante este periodo la Presidencia impulsó diversas acciones encaminadas a incorporar la perspectiva de género dentro de la función disciplinaria.

Entre ellas destacan:

- Fortalecimiento de la capacitación institucional;
- Promoción del respeto a los derechos humanos;
- Incorporación de buenas prácticas en materia disciplinaria.

6. Participación en eventos institucionales

La Presidencia mantuvo una participación activa en diversos eventos públicos e institucionales que fortalecieron la vinculación del Tribunal con la comunidad jurídica y con otros órganos del Poder Judicial.





7. Inicio de recorridos

Se puso en marcha un **programa de recorridos institucionales en juzgados de diversas materias**, con el propósito de **fortalecer los canales de comunicación directa entre el Tribunal de Disciplina Judicial y los órganos jurisdiccionales**, favoreciendo un mayor acercamiento y coordinación institucional.



8. Liderazgo institucional de la Presidencia

La actuación de la **Presidencia durante este primer periodo de funcionamiento** permitió consolidar un **modelo de conducción institucional sustentado en los siguientes ejes:**

- Cercanía con las personas juzgadas;
- Fortalecimiento institucional;
- Prevención de irregularidades;
- Transparencia;
- Profesionalización;
- Respeto al debido proceso;
- Independencia judicial.

Este liderazgo ha contribuido a **posicionar al Tribunal como una institución orientada no solo a sancionar conductas indebidas, sino también a promover una impartición de justicia íntegra y de calidad.**



VI. AGENDA INSTITUCIONAL

Durante el periodo que comprende el presente informe, la Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en representación institucional, así como las personas Magistradas Titulares de las Ponencias, participaron activamente en diversos eventos oficiales, sesiones del Pleno, sesiones públicas y privadas (ordinarias y extraordinarias), sesiones solemnes, reuniones de trabajo, conferencias, conversatorios y actos protocolarios de carácter institucional.

Estas actividades estuvieron orientadas a fortalecer la función disciplinaria, promover la coordinación interinstitucional y contribuir a la consolidación del nuevo modelo de justicia derivado de la reforma judicial, así como a reforzar la presencia y representación institucional del Tribunal de Disciplina Judicial en los distintos espacios de diálogo, colaboración y vinculación.

De igual manera, permitieron **fortalecer los vínculos de colaboración** con los distintos órganos del Poder Judicial, instituciones públicas, organismos especializados y actores del sistema de justicia, así como promover el intercambio de experiencias, la difusión de las atribuciones del Tribunal y el impulso de acciones encaminadas al fortalecimiento de la disciplina judicial.

Entre las actividades más relevantes desarrolladas durante este periodo, **destacan las siguientes:**











VII. IGUALDAD SUSTANTIVA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA INSTITUCIONAL

La **erradicación de la violencia de género** constituye una obligación constitucional y convencional que vincula a todas las autoridades del Estado mexicano. En el ámbito del **Poder Judicial**, esta responsabilidad implica no solo garantizar el acceso efectivo de las mujeres a la justicia, sino también asegurar que la actuación de las personas servidoras públicas se desarrolle con estricto apego a los principios de **igualdad, no discriminación, debida diligencia y respeto a los derechos humanos**.

En este contexto, el **Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México** ha orientado su actuación hacia la consolidación de una **cultura institucional basada en la prevención de conductas discriminatorias, el fortalecimiento de la ética judicial y la incorporación de la perspectiva de género** en el ejercicio de la función disciplinaria. Estas acciones son congruentes con el marco constitucional vigente y con los **compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de protección y garantía de los derechos de las mujeres**.

1. Incorporación de la perspectiva de género en la función disciplinaria

Uno de los ejes de actuación del Tribunal ha sido la incorporación de la perspectiva de género como criterio orientador de la función disciplinaria.

Este enfoque reconoce que las conductas sujetas a investigación y sanción disciplinaria deben analizarse considerando las condiciones estructurales de desigualdad que enfrentan las mujeres y otros grupos históricamente discriminados, con el propósito de garantizar procedimientos imparciales, sensibles y respetuosos de los derechos humanos.

En este sentido, el Tribunal ha sostenido que la disciplina judicial debe contribuir a fortalecer la confianza de la ciudadanía mediante actuaciones objetivas, transparentes y libres de cualquier forma de discriminación.



2. Fortalecimiento de una cultura institucional de igualdad

Durante el periodo que se informa, la Presidencia y las personas integrantes del Tribunal promovieron una actuación institucional orientada a consolidar una cultura organizacional sustentada en:

- La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- El respeto irrestricto a los derechos humanos;
- La eliminación de prácticas discriminatorias;
- La promoción de ambientes laborales respetuosos e incluyentes.

Estas acciones buscan que la perspectiva de género no constituya únicamente un criterio de interpretación jurídica, sino un principio rector del funcionamiento institucional.



VIII. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

La transformación digital constituye uno de los pilares fundamentales para fortalecer la impartición de justicia y garantizar una administración pública eficiente, transparente y accesible. En el caso del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, la incorporación de herramientas tecnológicas representa un elemento estratégico para consolidar un modelo moderno de justicia disciplinaria, orientado a mejorar la gestión de los procedimientos, optimizar los tiempos de respuesta y facilitar el acceso a la información pública.

1. Modernización de la infraestructura tecnológica

Uno de los principales retos durante la etapa de instalación del Tribunal consistió en contar con una infraestructura tecnológica que permitiera el adecuado funcionamiento de un órgano jurisdiccional de reciente creación.

Para ello se realizaron diversas acciones orientadas a:

- Habilitar infraestructura informática para las áreas jurisdiccionales y administrativas;
- Implementar equipos de cómputo y sistemas de comunicación institucional;
- Fortalecer la conectividad y los servicios digitales;
- Establecer mecanismos seguros para el resguardo de la información institucional;
- Dotar al personal de herramientas tecnológicas para el desempeño de sus funciones.

Estas acciones permitieron garantizar la continuidad operativa del Tribunal desde el inicio de sus actividades.



IX. PRIMER ENCUENTRO DE TRIBUNALES DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

En el marco del proceso de transformación y consolidación del modelo de disciplina judicial en México derivado de la reforma al Poder Judicial Federal y de las entidades federativas, los días **20, 21 y 22 de agosto de 2026** se llevó a cabo el **Primer Encuentro de Tribunales de Disciplina Judicial de las Entidades Federativas**, espacio concebido para propiciar el diálogo, el intercambio de experiencias y la construcción de propuestas comunes entre los órganos encargados de la función disciplinaria judicial en el ámbito estatal.

El encuentro tuvo como sede diversos espacios institucionales y culturales de la Ciudad de México y reunió actividades de carácter académico, institucional y de vinculación, orientadas a fortalecer la comunicación entre los Tribunales de Disciplina Judicial de las Entidades Federativas, así como a generar condiciones para el intercambio de experiencias respecto de los retos que representa la implementación del nuevo modelo de justicia disciplinaria.

En términos institucionales, el **Primer Encuentro de Tribunales de Disciplina Judicial de las Entidades Federativas** representó un espacio significativo para el fortalecimiento de los vínculos entre los órganos responsables de la disciplina judicial en el país. La realización de reuniones de trabajo, mesas de análisis, ejercicios de organización y seguimiento, así como los conversatorios, permitieron generar un marco propicio para el intercambio de experiencias y la identificación de retos compartidos.

Para el **Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México**, la participación en este tipo de espacios se inscribe en el proceso de consolidación de su nueva estructura institucional y de fortalecimiento de sus capacidades en materia disciplinaria. El intercambio con instituciones homólogas permite conocer distintas experiencias derivadas de la implementación de los nuevos modelos de disciplina judicial, identificar áreas de oportunidad y favorecer la construcción de criterios y mecanismos de colaboración que contribuyan al adecuado ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de los órganos disciplinarios.

De esta manera, el encuentro constituyó no solamente un espacio de reunión entre instituciones, sino también una oportunidad para fortalecer una visión compartida sobre la importancia de la función disciplinaria como componente esencial de la independencia, integridad, responsabilidad y confianza pública en las instituciones encargadas de impartir justicia. Es importante señalar que el Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México asumió la presidencia de la Asociación Nacional de Tribunales de Disciplina Judicial de México, A.C.





X. BALANCE GENERAL DEL PRIMER AÑO DE GESTIÓN

Durante el periodo que comprende el presente informe, el Tribunal consolidó su operación mediante el trabajo coordinado del Pleno, las Ponencias, la Secretaría General de Acuerdos, el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial y la Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos, áreas que, desde sus respectivas atribuciones constitucionales y legales, contribuyeron al fortalecimiento del sistema disciplinario del Poder Judicial.

Los resultados que se presentan reflejan el compromiso institucional con una justicia disciplinaria eficiente, transparente y respetuosa de los derechos fundamentales, privilegiando en todo momento el debido proceso y la tutela judicial efectiva.

1. Resultados del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial

El Pleno del **Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México** constituye el máximo órgano de decisión en materia disciplinaria dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México. Su actuación representa el eje rector del nuevo modelo de justicia disciplinaria, al concentrar las atribuciones necesarias para garantizar que el ejercicio de la función jurisdiccional se desarrolle con apego a los principios que rigen a este Tribunal.

En este periodo, el Pleno en conjunto con la Secretaría General de Acuerdos desarrolló una intensa actividad jurisdiccional y administrativa encaminada a consolidar el modelo de justicia disciplinaria instaurado con motivo de la reforma judicial.

El trabajo colegiado del Pleno contribuyó a generar certeza jurídica y fortalecer la confianza institucional en las decisiones adoptadas.

1.1 Actividad jurisdiccional

El Pleno conoció de los asuntos cuya resolución corresponde a su competencia, y desarrolló un análisis jurídico exhaustivo de los expedientes sometidos a su consideración.

En el ejercicio de su función jurisdiccional se privilegiaron:

- El respeto irrestricto al debido proceso.
- La tutela efectiva de los derechos fundamentales.

- La debida fundamentación y motivación de las resoluciones.
- La valoración objetiva de todos los elementos de convicción.
- La observancia de los principios del procedimiento administrativo sancionador.
- La aplicación uniforme de criterios jurídicos.

La deliberación colegiada permitió enriquecer el análisis de cada asunto y fortalecer la calidad técnica de las resoluciones emitidas.

1.2 Emisión de acuerdos generales y criterios institucionales

Uno de los principales resultados del Pleno consistió en el desarrollo del marco normativo interno necesario para el funcionamiento del Tribunal.

Mediante la emisión de acuerdos generales se fortalecieron aspectos relacionados con:

- La organización interna del Tribunal.
- La distribución de competencias.
- Los Procedimientos Administrativos Disciplinarios.
- Los Mecanismos de Evaluación del Desempeño Judicial.
- Los criterios de organización y funcionamiento de las Comisiones.
- La coordinación entre las distintas áreas institucionales.
- La implementación de mecanismos de prevención y mejora institucional.

La emisión de estos instrumentos contribuyó a dotar de mayor certeza jurídica al funcionamiento del Tribunal y a uniformar la actuación de sus órganos.

1.3 Principales indicadores

En el transcurso de este tiempo, el Pleno celebró **sesiones ordinarias y extraordinarias**, tanto públicas como privadas, en las que fueron analizados, discutidos y resueltos los asuntos de su competencia. Asimismo, se aprobaron diversos acuerdos y determinaciones orientados al adecuado funcionamiento del Tribunal y al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales.

Como resultado de la actividad jurisdiccional y administrativa desarrollada por el Pleno, se presentan a continuación los principales indicadores y datos estadísticos registrados por la Secretaría General de Acuerdos que reflejan el desempeño institucional alcanzado.

En el marco de la actividad colegiada del **Pleno del Tribunal**, se celebró un total de **72 sesiones**, lo que refleja un funcionamiento constante y una dinámica institucional activa para la atención, deliberación y resolución de los asuntos sometidos a su competencia.



Del total de sesiones realizadas, **48 fueron extraordinarias privadas**, equivalentes al **66.7 %**; **11 ordinarias privadas**, que representan el **15.3 %**; **8 ordinarias públicas**, correspondientes al **11.1 %**; y **5 extraordinarias públicas**, equivalentes al **6.9 %**. Estos datos evidencian la continuidad de los trabajos del Pleno y la utilización de las distintas modalidades de sesión previstas para atender oportunamente los asuntos derivados del ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

En conjunto, los resultados permiten advertir una **intensa actividad institucional del Pleno**, orientada al ejercicio de sus atribuciones mediante mecanismos de deliberación y decisión colegiada, contribuyendo así a la continuidad operativa, la atención oportuna de los asuntos y el fortalecimiento del funcionamiento del Tribunal.



En relación con la actividad colegiada y administrativa del **Pleno del Tribunal**, se emitieron un total de **396 Acuerdos**, de los cuales **353 correspondieron a Acuerdos Plenarios**, lo que representa el **89.1 %** del total, mientras que **43 fueron Acuerdos Generales**, equivalentes al **10.9 %**.

La distribución evidencia que la mayor parte de las determinaciones adoptadas se concentró en los **Acuerdos Plenarios**, reflejando la intensa labor de análisis, deliberación y toma de decisiones desarrollada por el órgano colegiado. Por su parte, los **Acuerdos Generales** constituyeron instrumentos relevantes para establecer criterios, disposiciones y mecanismos de carácter institucional necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

Por otra parte, entre los **acuerdos emitidos** durante este periodo destaca la actuación del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México en ejercicio de sus atribuciones de **disciplina y vigilancia**, al dar seguimiento a diversas investigaciones derivadas de hechos de relevancia pública. Con base en la información remitida por el **Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas**, el Pleno determinó, sin prejuzgar sobre

responsabilidad alguna, una **suspensión temporal, aplicada a una persona servidora pública**, con el propósito de salvaguardar la imparcialidad, la independencia y el adecuado desarrollo de las investigaciones; garantizar la continuidad de la función jurisdiccional; y preservar los principios de **legalidad, integridad, probidad y debido proceso**.

Adicionalmente, se elaboraron **21 minutas**, como constancia documental de las sesiones y de los asuntos abordados, contribuyendo al registro ordenado de las decisiones adoptadas y al seguimiento de los acuerdos correspondientes.

En conjunto, estos resultados dan cuenta de una **actividad institucional constante y sistemática**, orientada a fortalecer la organización interna, la certeza en la toma de decisiones y la adecuada documentación de las actuaciones del Pleno.



En materia de **requerimientos federales**, se atendió un total de **41 asuntos**, lo que refleja una actividad constante de seguimiento y respuesta institucional frente a las solicitudes y determinaciones emitidas por autoridades federales.

Del total registrado, **20 requerimientos federales correspondieron a otros temas**, lo que representa el **48.8 %**, constituyéndose como el rubro de mayor incidencia. Por su parte, se rindieron **13 informes justificados**, equivalentes al **31.7 %**, así como **8 informes previos**, que representan el **19.5 %** del total.

La distribución de estos datos permite advertir que casi la mitad de la actividad en esta materia se concentró en requerimientos vinculados con asuntos diversos, mientras que el resto correspondió a la atención de informes previos y justificados, necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones procesales derivadas, principalmente, de los juicios de amparo.

En conjunto, estos resultados evidencian una labor institucional orientada a **atender con oportunidad los requerimientos de autoridades federales, cumplir con las cargas procesales correspondientes y fortalecer la coordinación interinstitucional**, con apego a los principios de **legalidad, debido proceso y seguridad jurídica**.



REQUERIMIENTOS FEDERALES

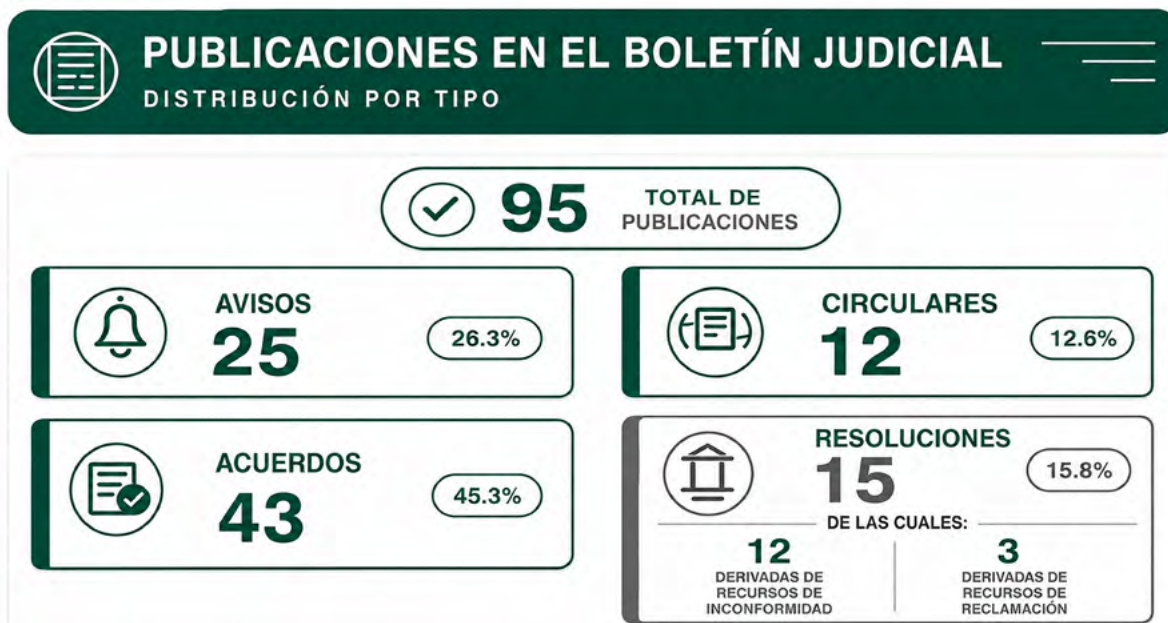


La información presentada da cuenta de la **actividad institucional desarrollada en materia de publicaciones en el Boletín Judicial**, a través de la cual se difundieron **95 documentos**, como parte de las acciones encaminadas a garantizar la publicidad de las determinaciones, comunicaciones y actos emitidos en el ejercicio de las atribuciones del Tribunal.

Del total de publicaciones registradas, **43 correspondieron a acuerdos**, equivalentes al **45.3 %**, lo que representa el rubro con mayor participación. Asimismo, se publicaron **25 avisos**, que constituyen el **26.3 %**; **15 resoluciones**, equivalentes al **15.8 %**; y **12 circulares**, que representan el **12.6 %** del total. Esta distribución refleja la diversidad de instrumentos utilizados para comunicar formalmente las decisiones y actuaciones institucionales.

En particular, respecto de las **15 resoluciones publicadas**, **12 derivaron de recursos de inconformidad** y **3 de recursos de reclamación**, lo que representa, respectivamente, el **80 %** y el **20 %** de este rubro. Lo anterior permite advertir una mayor incidencia de resoluciones vinculadas con recursos de inconformidad dentro de la actividad jurisdiccional difundida a través del Boletín Judicial.

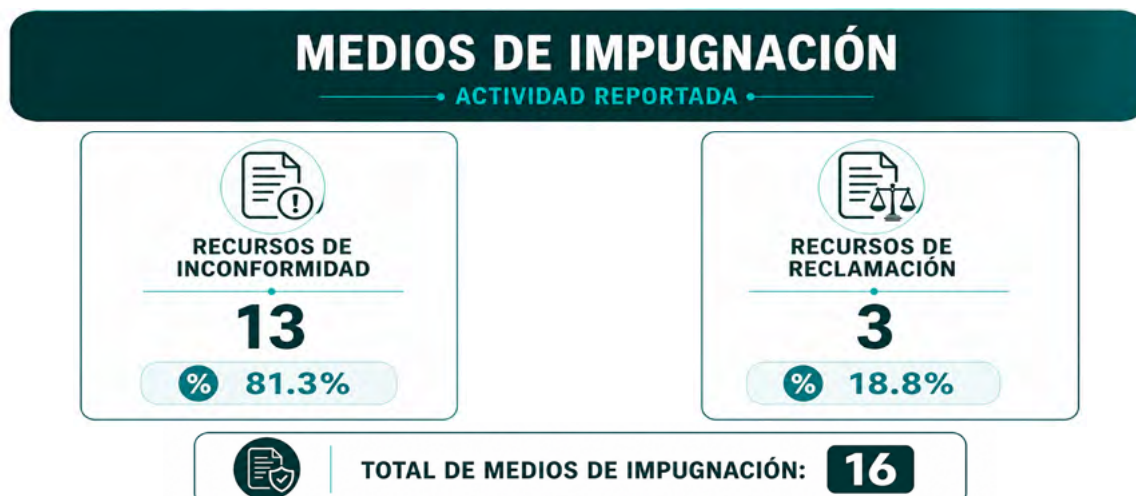
En su conjunto, estas publicaciones constituyen un componente relevante para el adecuado funcionamiento institucional, al favorecer la **transparencia, la certeza jurídica, la difusión oportuna de las determinaciones y el acceso a la información**. De esta manera, el Boletín Judicial se consolida como un instrumento esencial para dar publicidad a los actos del Tribunal y fortalecer los principios de legalidad, rendición de cuentas y seguridad jurídica que deben regir su actuación.



En materia de **medios de impugnación**, se registraron un total de **16 recursos**, lo que refleja el ejercicio de los mecanismos previstos para controvertir las determinaciones emitidas dentro de los procedimientos correspondientes.

Del total registrado, **13 correspondieron a recursos de inconformidad**, equivalentes al **81.3 %**, constituyéndose como el medio de impugnación con mayor incidencia. Por su parte, se interpusieron **3 recursos de reclamación**, que representan aproximadamente el **18.8 %** del total.

La distribución de estos datos permite advertir una clara predominancia de los **recursos de inconformidad**, lo que evidencia su relevancia como vía de revisión dentro del sistema disciplinario. En conjunto, ambos medios de impugnación contribuyen a fortalecer el **control de legalidad, la revisión de las determinaciones y la garantía del debido proceso**, al permitir que las partes hagan valer sus derechos frente a las decisiones adoptadas por las instancias competentes.





En el periodo analizado, se emitieron **16 resoluciones** vinculadas con la revisión de las determinaciones sometidas a consideración del órgano competente. De este universo, **6 resoluciones confirmaron la determinación impugnada**, lo que representa el **37.5 %** del total, mientras que **10 resoluciones determinaron su revocación**, equivalentes al **62.5 %**.

La distribución de los resultados muestra una **mayor proporción de resoluciones revocatorias**, las cuales concentran casi dos terceras partes de las determinaciones emitidas. Este comportamiento refleja la relevancia de la función revisora como mecanismo para examinar la legalidad, fundamentación y congruencia de las decisiones previamente adoptadas y, cuando corresponde, modificar sus efectos conforme al análisis particular de cada asunto.

Por otra parte, las **6 resoluciones confirmatorias** representan poco más de una tercera parte del total y evidencian aquellos casos en los que, una vez realizado el estudio correspondiente, se estimó procedente mantener la determinación originalmente adoptada.

En conjunto, estas cifras permiten advertir una **actividad sustantiva de revisión y control jurídico**, orientada a garantizar que las determinaciones sometidas a análisis se encuentren debidamente sustentadas y sean congruentes con el marco normativo aplicable, fortaleciendo con ello la certeza jurídica, el debido proceso y la adecuada resolución de los asuntos.



1.4 Logros del Pleno en conjunto con la Secretaría General de Acuerdos

El **Pleno, en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos**, desarrolló acciones fundamentales para garantizar la operación y el adecuado funcionamiento del Tribunal. Este trabajo conjunto permitió asegurar la organización y desarrollo de las sesiones plenarias, el seguimiento de las determinaciones adoptadas, la atención oportuna de asuntos jurisdiccionales, así como una coordinación eficaz con las distintas áreas institucionales. En este marco, destacan los siguientes logros:

1. Fortalecimiento del apoyo técnico y jurídico al Pleno.

Se brindó el soporte técnico y jurídico necesario para la preparación, celebración y seguimiento de las sesiones plenarias, mediante la elaboración de órdenes del día, guiones, actas, acuerdos y demás instrumentos derivados de las determinaciones adoptadas por el órgano colegiado, contribuyendo al desarrollo ordenado, eficiente y oportuno de sus funciones.

2. Fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento de acuerdos.

Se consolidaron los mecanismos de registro, control y seguimiento de las determinaciones del Pleno, así como su comunicación oportuna a las áreas competentes y la verificación de las acciones implementadas para su debido cumplimiento, favoreciendo una gestión institucional eficaz y coordinada.

3. Atención oportuna de asuntos jurisdiccionales y requerimientos federales.

Se atendieron y tramitaron oportunamente los requerimientos formulados por autoridades federales, mediante la elaboración y presentación de informes previos y justificados, así como el seguimiento de los juicios de amparo relacionados con actos del Tribunal, procurando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones procesales correspondientes.

4. Consolidación de la coordinación institucional e interinstitucional.

Se fortalecieron los canales de comunicación y coordinación entre el Pleno, la Secretaría General de Acuerdos, las Magistraturas, los órganos auxiliares y las distintas unidades administrativas del Poder Judicial, lo que permitió una atención articulada, ordenada y oportuna de los asuntos sometidos a consideración del Tribunal.

5. Fortalecimiento de la gestión documental y la seguridad jurídica.

Se establecieron y consolidaron criterios para la recepción, registro, integración, control, resguardo y trámite de la documentación institucional, con observancia de las disposiciones aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales y seguridad de la información, contribuyendo a brindar mayor certeza jurídica en la gestión de los asuntos.

6. Optimización de los recursos institucionales.

Los resultados alcanzados adquieren especial relevancia al haberse obtenido mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos humanos y materiales disponibles, aun frente a una plantilla reducida y limitaciones presupuestales. A pesar de estas condiciones, se garantizó la continuidad de las funciones sustantivas, la atención oportuna de los asuntos y la calidad técnica y jurídica de los trabajos desarrollados.

En conjunto, estas acciones permitieron **fortalecer la operación del Pleno, garantizar el seguimiento y cumplimiento de sus determinaciones, consolidar los mecanismos de coordinación institucional y robustecer la gestión documental y jurídica del Tribunal**, contribuyendo así a generar condiciones de mayor eficacia, certeza y continuidad en el ejercicio de sus atribuciones.



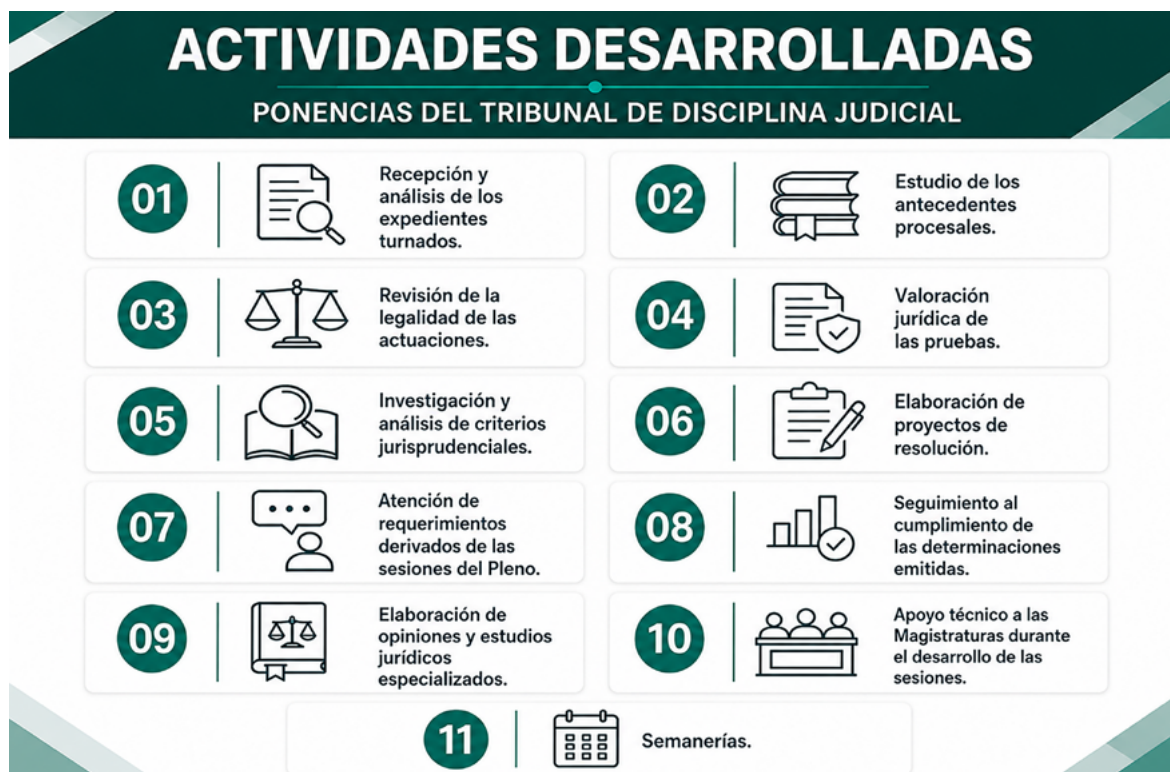
2. Resultados de las Ponencias

Las Ponencias del **Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México** constituyen el soporte técnico-jurisdiccional de las Magistraturas que integran el Pleno, desempeñando una función esencial en el análisis, estudio y resolución de los procedimientos disciplinarios sometidos a la competencia del Tribunal.

Asimismo, las Ponencias desarrollaron un trabajo permanente encaminado a consolidar el funcionamiento del Tribunal de Disciplina Judicial, robusteciendo la calidad técnica de las resoluciones y contribuyendo a la construcción de criterios disciplinarios que favorecen la certeza jurídica, la uniformidad en la interpretación de la normativa y el fortalecimiento de la función jurisdiccional.

2.1 Función jurisdiccional de las Ponencias

Las Ponencias tienen como responsabilidad principal realizar el estudio integral de los expedientes sometidos a consideración de las Magistraturas, efectuando el análisis jurídico de los antecedentes, las pruebas, los argumentos de las partes y las disposiciones legales aplicables para formular proyectos de resolución que permitan al Pleno adoptar decisiones objetivas, imparciales y jurídicamente sólidas.



2.2 Principales indicadores institucionales

Derivado del análisis de los datos estadísticos se advierte que, las Ponencias concentraron sus esfuerzos en fortalecer la calidad técnica de los proyectos sometidos al conocimiento del Pleno, procurando que cada asunto fuera analizado de manera exhaustiva y con estricto respeto a los principios constitucionales que rigen la función disciplinaria.

A partir de lo anterior, se identifican los siguientes datos relevantes, referentes a las actividades realizadas por las Ponencias:



De conformidad con los datos registrados se observa que las personas titulares de las Ponencias emitieron un total de **81 votos**, derivados del análisis y deliberación de los asuntos sometidos a su consideración.

Del total registrado, **33** correspondieron a votos concurrentes, equivalentes al **40.7%**, constituyéndose como el tipo de voto con mayor incidencia. Asimismo, se emitieron **32** votos particulares, que representan el **39.5 %**; **11** votos aclaratorios, equivalentes al **13.6 %**; y **5** votos concurrentes y aclaratorios, que representan el **6.2 %** del total.

La distribución observada refleja una participación activa de las personas titulares de las Ponencias en la construcción de las decisiones colegiadas, así como el ejercicio de su facultad para expresar razonamientos complementarios, precisiones o posiciones diferenciadas respecto de las determinaciones adoptadas. En conjunto, estos votos contribuyen a fortalecer



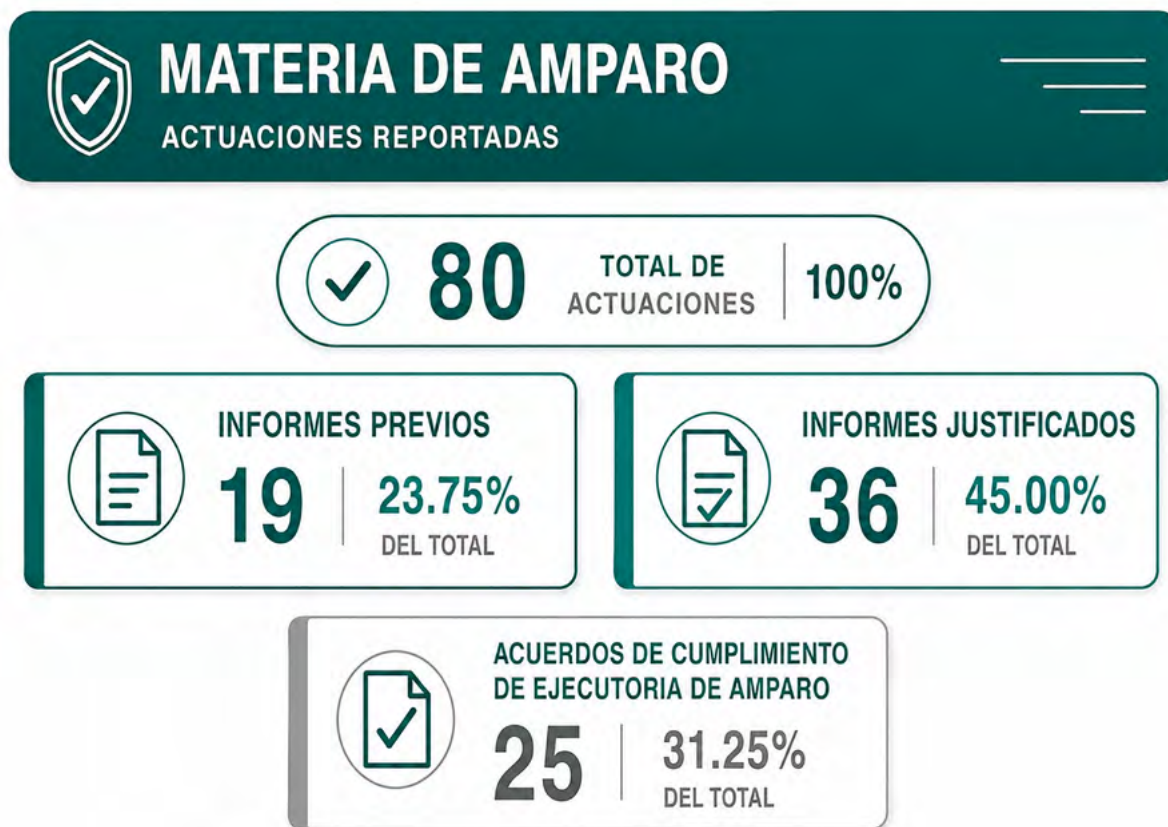
la deliberación jurídica, la transparencia argumentativa y la solidez de las resoluciones emitidas por el Tribunal.



En materia de atención y vinculación con las personas usuarias, se registraron un total de **162** atenciones personalizadas, como parte de las acciones orientadas a brindar orientación directa, acompañamiento institucional y atención oportuna respecto de los asuntos competencia del Tribunal.

De este total, **107** atenciones se realizaron durante los periodos de semanería, lo que representa aproximadamente el **66 %**, constituyéndose como la modalidad con mayor número de registros. Por su parte, **55** atenciones se brindaron fuera del periodo de semanería, equivalentes al **34 %** del total, lo que evidencia la continuidad de los mecanismos de atención más allá de los espacios específicamente destinados para esta actividad.

En conjunto, estos resultados reflejan una política institucional orientada a mantener canales permanentes y accesibles de atención personalizada, lo que favorece el acercamiento de las personas usuarias con el Tribunal y fortalece una gestión basada en la proximidad, accesibilidad, orientación oportuna y calidad en el servicio.



En **materia de amparo** se registraron un total de **80 actuaciones**, vinculadas con la atención y seguimiento de los requerimientos formulados por las autoridades jurisdiccionales federales.

Del total de actuaciones, **36 correspondieron a informes justificados**, lo que representa el **45 %**, constituyéndose como el rubro con mayor incidencia. Asimismo, se elaboraron **25 acuerdos de cumplimiento de ejecutoria de amparo**, equivalentes al **31.25 %**, mientras que **19 actuaciones correspondieron a informes previos**, que representan el **23.75 %** del total.

En conjunto, estos resultados reflejan una actividad constante en la **atención, seguimiento y cumplimiento de las determinaciones emitidas en los juicios de amparo**, así como el compromiso institucional de dar respuesta oportuna a los requerimientos de las autoridades federales, con apego a los principios de **legalidad, seguridad jurídica, debido proceso y cumplimiento efectivo de las resoluciones jurisdiccionales**.



RESOLUCIONES

PRIMERA INSTANCIA



11

RESOLUCIONES



RESOLUCIONES DE PRIMERA INSTANCIA

De los datos antes referidos se desprende que las Magistraturas emitieron **11** resoluciones de primera instancia, derivadas de la tramitación, estudio y análisis de los asuntos sometidos al conocimiento de las instancias competentes del Tribunal.

La emisión de estas resoluciones representa la conclusión de una etapa sustantiva dentro de los procedimientos correspondientes, al materializar el estudio de los hechos, argumentos y elementos de prueba, así como la aplicación del marco jurídico vigente para determinar lo conducente en cada caso.

En este sentido, las **11 resoluciones de primera instancia** reflejan el avance en la función resolutoria del Tribunal y contribuyen a fortalecer la **certeza jurídica, el debido proceso y la adecuada atención de los asuntos disciplinarios**, mediante decisiones debidamente fundadas y motivadas.

2.3 Calidad técnica de las resoluciones

Uno de los principales objetivos de las Ponencias consistió en asegurar que cada proyecto de resolución se sustentara en un análisis jurídico exhaustivo, considerando no solamente la legislación aplicable, sino también los principios constitucionales, la jurisprudencia nacional,

los criterios emitidos por los órganos jurisdiccionales competentes y los estándares internacionales en materia disciplinaria.

La elaboración de los proyectos comprendió, entre otros aspectos:

- Identificación de los hechos relevantes.
- Delimitación de la controversia.
- Análisis de competencia.
- Estudio de procedencia.
- Valoración individual y conjunta de las pruebas.
- Determinación de responsabilidades administrativas, cuando correspondiera.
- Individualización de las sanciones conforme a los principios de proporcionalidad y razonabilidad.
- Elaboración de consideraciones jurídicas debidamente fundadas y motivadas.

Este enfoque permitió fortalecer la calidad argumentativa de las resoluciones y reducir riesgos de inconsistencia jurídica.

2.4 Construcción de criterios institucionales

Las Ponencias desempeñaron un papel relevante en la consolidación de criterios interpretativos que contribuyen a dotar de uniformidad a la función disciplinaria.

El análisis permanente de los asuntos permitió identificar problemáticas comunes y desarrollar criterios técnicos respecto de:

- La interpretación de las normas disciplinarias.
- La valoración de los elementos probatorios.
- La aplicación de los principios del procedimiento administrativo sancionador.
- La observancia del debido proceso.
- La proporcionalidad en la imposición de sanciones.

3. Resultados de las Comisiones

El Tribunal de Disciplina Judicial cuenta con **Comisiones Substanciadoras y Resolutoras**, encargadas de conocer, substanciar y resolver, en el ámbito de sus atribuciones, los procedimientos de responsabilidad administrativa, garantizando el debido proceso, la legalidad y la imparcialidad en cada una de sus actuaciones. Asimismo, dispone de la **Comisión de Evaluación y Seguimiento**, cuya función se orienta a supervisar el desarrollo y cumplimiento de los procesos de evaluación del desempeño judicial, mediante mecanismos objetivos que permitan identificar áreas de oportunidad y fortalecer la calidad, eficiencia y excelencia en la



función jurisdiccional. En conjunto, estas comisiones constituyen mecanismos especializados que contribuyen al adecuado ejercicio de las atribuciones del Tribunal y al fortalecimiento de la disciplina, la profesionalización y la rendición de cuentas dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México.

3.1 Resultados de las Comisiones Substanciadoras y Resolutoras

En el periodo analizado, la **Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos** recibió un total de **12 expedientes de presunta responsabilidad administrativa**, turnados por el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas y analizados por las Comisiones Substanciadoras y Resolutoras.

En el periodo analizado, la **Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos** recibió **12 expedientes de presunta responsabilidad**, turnados por el **Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas**, lo que constituye el universo de asuntos reflejado en la presente infografía. A partir de este total, se observa que en **11 expedientes (91.7 %)** se emitieron **acuerdos de prevención**, lo cual permite advertir que la revisión inicial de los asuntos estuvo marcada, de manera preponderante, por la necesidad de requerir precisiones, subsanaciones o elementos adicionales para continuar con su trámite. Este dato revela un control de admisibilidad riguroso por parte de la Unidad, orientado a verificar que los expedientes cumplan con los requisitos legales y formales necesarios para su adecuada substanciación.

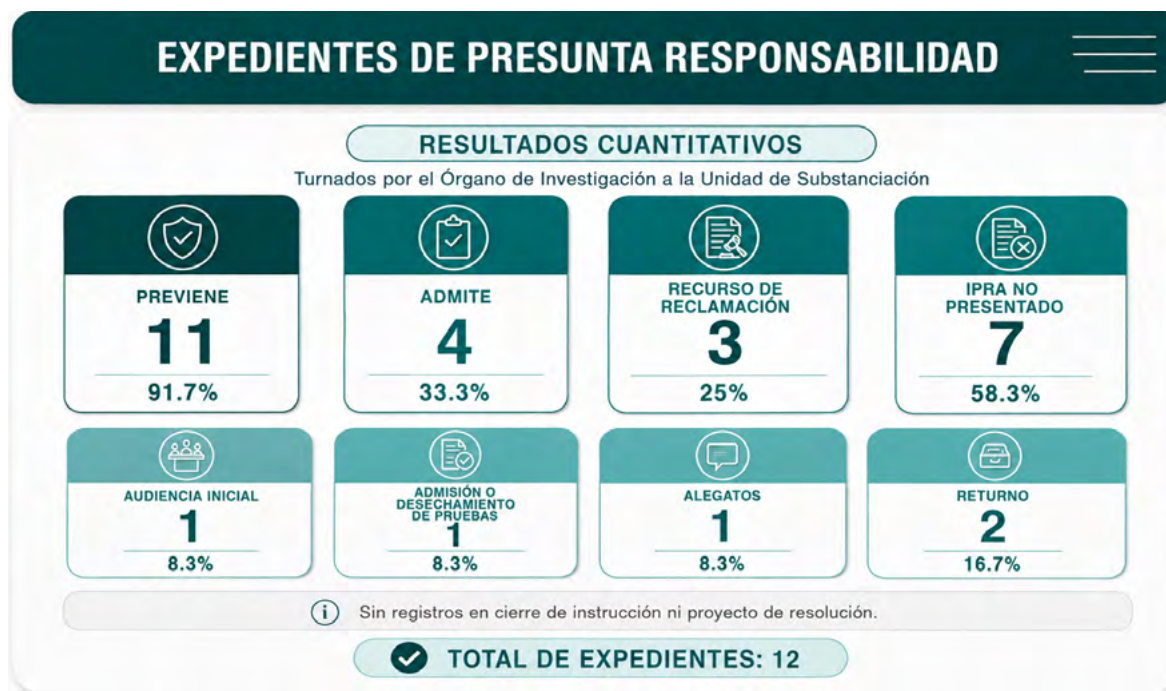
Asimismo, se advierte que **4 expedientes (33.3 %)** fueron **admitidos**, mientras que en **7 casos (58.3 %)** se tuvieron por no presentados estos **IPRA (Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa)**. Esta distribución permite identificar que una proporción importante de los asuntos no logró consolidarse plenamente en esta etapa procesal, porque el expediente no reunió los elementos necesarios para continuar en la vía respectiva.

Por otra parte, se reportan **3 recursos de reclamación (25 %)**, lo que evidencia la existencia de actividad impugnativa dentro de este conjunto de asuntos. La presencia de estos recursos resulta relevante porque pone de manifiesto que determinadas actuaciones o determinaciones fueron sometidas a revisión a través de los mecanismos previstos en la normativa aplicable. En términos institucionales, ello confirma la operatividad de las vías de control interno y el ejercicio del derecho de impugnación dentro del procedimiento, elementos que fortalecen la legalidad, la certeza jurídica y el debido proceso.

En cuanto al desarrollo procesal posterior, únicamente se registró **1 audiencia inicial (8.3 %)**, **1 actuación relacionada con la admisión o desechamiento de pruebas (8.3 %)** y **1 expediente en etapa de alegatos (8.3 %)**, además de **2 retornos (16.7 %)**. Estas cifras muestran que solo una parte reducida de los expedientes avanzó a fases procesales subsecuentes.

En conjunto, la información presentada refleja una **actividad institucional concentrada principalmente en la fase inicial de análisis, depuración y encauzamiento procesal de los expedientes**. La alta proporción de prevenciones, el número de expedientes no presentados

y la reducida presencia de asuntos en etapas avanzadas muestra que el trabajo de la Unidad se ha concentrado, sobre todo, en la verificación de requisitos y en la definición de la viabilidad procesal de los asuntos recibidos.



3.2 Resultados de la Comisión de Evaluación y Seguimiento

En lo que respecta a esta etapa, de los registros se desprende que se celebraron una (1) sesión ordinaria y diez (10) sesiones extraordinarias, en las que se abordaron diversos temas relacionados con el Proceso de Evaluación Ordinaria 2026. Entre los asuntos más relevantes destacan los siguientes:



ASUNTOS APROBADOS EN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

En dichas sesiones se han aprobado diversos asuntos relacionados con el Proceso de Evaluación Ordinaria 2026, entre los que destacan los siguientes:

1



Creación e integración de Comités de Especialistas y de Validación de Reactivos en las materias Civil, Penal, Familiar, Laboral, Justicia para Adolescentes y Tronco Común, encargados de la elaboración de los reactivos que formarán parte de los exámenes de conocimientos que se aplicarán a las personas magistradas y juzgadoras electas.

2



Coadyuvar con el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México en la operación y coordinación de los cursos y talleres de capacitación y actualización dirigidos a las personas magistradas y juzgadoras sujetas a evaluación.

3



Aprobación de diversos formatos operativos requeridos por el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial, con la finalidad de contribuir al adecuado desarrollo y funcionamiento del Proceso de Evaluación Ordinaria.

4



Elaboración y emisión de constancias y reconocimientos autorizados por la propia Comisión, dirigidos al personal de estructura, operativo y docente, en reconocimiento a su participación o asistencia en los cursos y talleres de capacitación y actualización.

5



Turno de expedientes a las personas magistradas integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, para la tramitación y resolución de los Recursos de Inconformidad de Evaluación y Seguimiento (RIESE) interpuestos en contra de las determinaciones previstas en los acuerdos generales correspondientes y emitidas por la persona titular del Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

6



Seguimiento a los requerimientos que realiza el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, a efecto de preservar la secrecía y resguardo de los trabajos realizados en torno al Proceso de Evaluación Ordinaria de dos mil veintiséis.

RIESGOS REGISTRADOS A LA FECHA

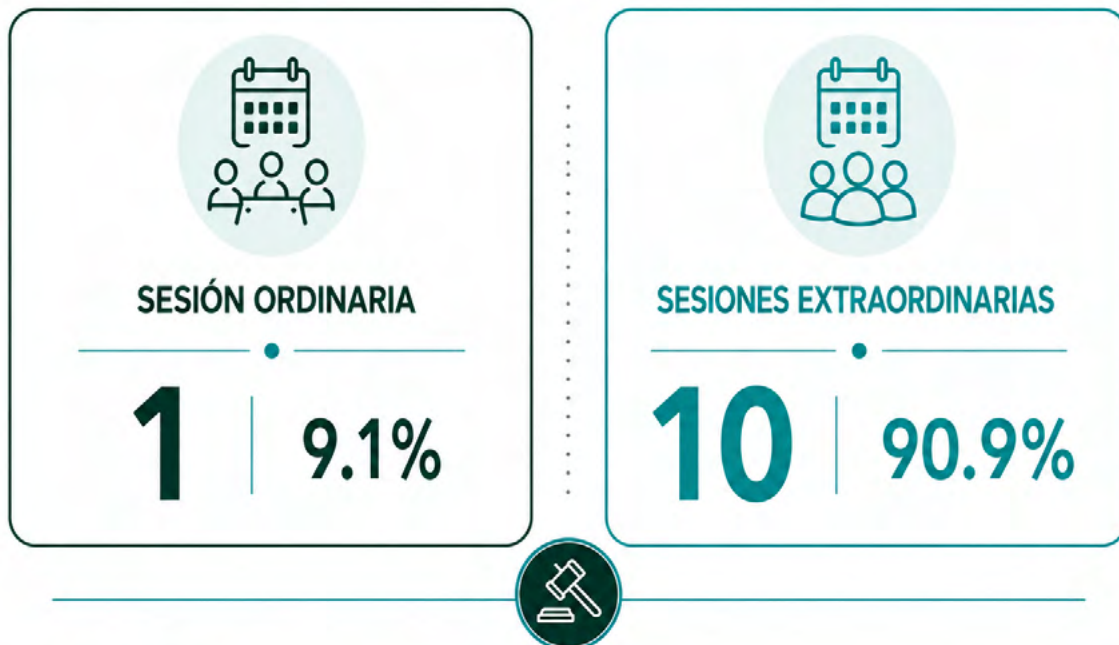
NÚM.	PONENCIA INSTRUCTORA	DETERMINACIÓN
1	Ponencia 1	Admisión
2	Ponencia 2	Desechamiento

En el marco de las actividades desarrolladas por la **Comisión de Evaluación y Seguimiento**, se celebraron un total de **11 sesiones**, de las cuales **1 tuvo carácter ordinario** y **10 fueron extraordinarias**.

Las **sesiones extraordinarias** concentraron la mayor parte de la actividad colegiada, al representar el **90.9 % del total**, mientras que la **sesión ordinaria** correspondió al **9.1 %**. Esta distribución refleja la necesidad de atender de manera oportuna diversos asuntos que, por su naturaleza y relevancia, requirieron la convocatoria de sesiones adicionales a las previstas de forma ordinaria.

En conjunto, la celebración de estas sesiones evidencia una **actividad constante de análisis, deliberación y toma de decisiones**, orientada al cumplimiento de las atribuciones de la Comisión y, particularmente, al seguimiento de los trabajos vinculados con el **Proceso de Evaluación Ordinaria 2026**, favoreciendo una actuación colegiada, coordinada y oportuna.

Sesiones celebradas



Durante el periodo que se informa, se celebró **una sesión ordinaria** y **10 sesiones extraordinarias**.



4. Resultados del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas

En este lapso temporal, este órgano desarrolló diversas actividades orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de investigación en materia de responsabilidades administrativas, privilegiando el análisis técnico y objetivo de los hechos, la obtención lícita de elementos de convicción y la debida integración de los expedientes, con el propósito de contar con elementos suficientes para determinar, en cada caso, la procedencia del inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

En el ejercicio de sus atribuciones, su actuación contribuyó a la consolidación del nuevo modelo de justicia disciplinaria derivado de la reforma judicial, mediante el desarrollo de investigaciones sujetas a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y debido proceso, garantizando en todo momento el respeto a la presunción de inocencia y al derecho de defensa.

4.1 Principales indicadores

Como parte de la actividad institucional desarrollada en materia disciplinaria, se generaron **2,098 expedientes**, derivados de la recepción de quejas y denuncias, así como de inicios de procedimientos de oficio.

Del total registrado, **1,127 expedientes correspondieron a quejas**, lo que representa aproximadamente el **53.7 %**; mientras que **966 derivaron de denuncias**, equivalentes al **46.0 %**. Asimismo, se cuenta con **5 procedimientos de oficio**.

La distribución de los asuntos muestra una participación ligeramente mayor de las quejas respecto de las denuncias, aunque ambas vías concentran prácticamente la totalidad de la actividad registrada. Por su parte, los procedimientos iniciados de oficio reflejan el ejercicio de las atribuciones institucionales para actuar directamente cuando se advierten hechos que pudieran ameritar la intervención de la autoridad competente.

En conjunto, estos datos permiten dimensionar el volumen de asuntos atendidos y evidencian la importancia de contar con mecanismos eficaces para su recepción, registro, análisis y seguimiento, a fin de garantizar una actuación institucional **ordenada, oportuna y apegada a los principios de legalidad, objetividad y debido proceso**.



En este contexto, como parte de las actividades relacionadas con la **investigación, seguimiento y atención de los asuntos disciplinarios**, se ordenaron y diligenciaron un total de **7,127 actuaciones**, lo que refleja una actividad operativa significativa en el desarrollo de los procedimientos de competencia del Tribunal.

Del total registrado, **5,108 actuaciones correspondieron a diligencias de investigación**, equivalentes aproximadamente al **71.67 %**, por lo que constituyen el rubro de mayor incidencia. Asimismo, se realizaron **2,010 notificaciones personales**, que representan cerca del **28.2 %** del total y evidencian la importancia de garantizar una comunicación formal y oportuna con las personas involucradas en los procedimientos.

De igual manera, se registraron **4 solicitudes de medidas cautelares**, **3 solicitudes de medidas de protección** y **2 recursos de inconformidad**. Si bien estos rubros representan una proporción menor respecto del total de actuaciones, revisten especial relevancia por su naturaleza procesal, al contribuir a la **protección de derechos, la preservación de las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las investigaciones y el ejercicio de los medios de defensa previstos en la normativa aplicable**.

En conjunto, estos resultados evidencian una intensa actividad de investigación y tramitación procesal, orientada a asegurar el adecuado desarrollo de los procedimientos, fortalecer la debida integración de los expedientes y garantizar una actuación institucional sustentada en los principios de legalidad, debido proceso, certeza jurídica y protección de los derechos de las partes.



DILIGENCIAS ORDENADAS Y DILIGENCIADAS

ACTIVIDAD REPORTADA

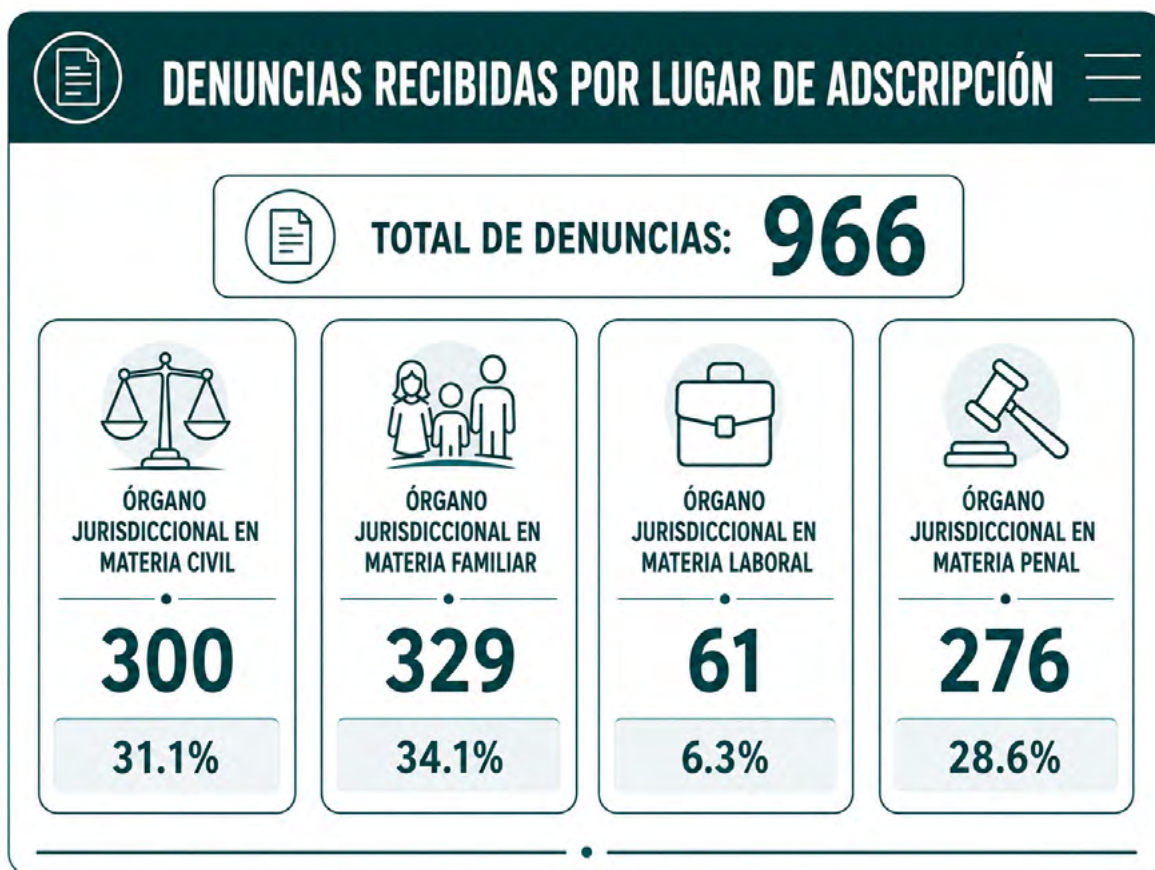


En cuanto a la **distribución de las denuncias recibidas según el órgano jurisdiccional de adscripción**, se registraron un total de **966 denuncias**, con una mayor concentración en los órganos jurisdiccionales en materia **familiar, civil y penal**.

Los **órganos jurisdiccionales en materia familiar** concentraron el mayor número de registros, con **329 denuncias**, equivalentes al **34.1 %** del total. Les siguieron los **órganos jurisdiccionales en materia civil**, con **300 denuncias**, que representan el **31.1 %**; y los **órganos jurisdiccionales en materia penal**, con **276 denuncias**, correspondientes al **28.6 %**. Por su parte, los **órganos jurisdiccionales en materia laboral** registraron **61 denuncias**, equivalentes al **6.3 %** del total.

La información permite advertir que los órganos jurisdiccionales en materias **familiar, civil y penal concentran aproximadamente el 93.7 % de las denuncias recibidas**, lo que permite identificar los ámbitos con mayor incidencia y orientar de manera más precisa las acciones de análisis, seguimiento e investigación.

En conjunto, estos datos constituyen un insumo relevante para **identificar tendencias por lugar de adscripción, focalizar esfuerzos institucionales y fortalecer la planeación de las acciones de vigilancia y disciplina**, atendiendo a las particularidades y niveles de incidencia observados en cada materia.

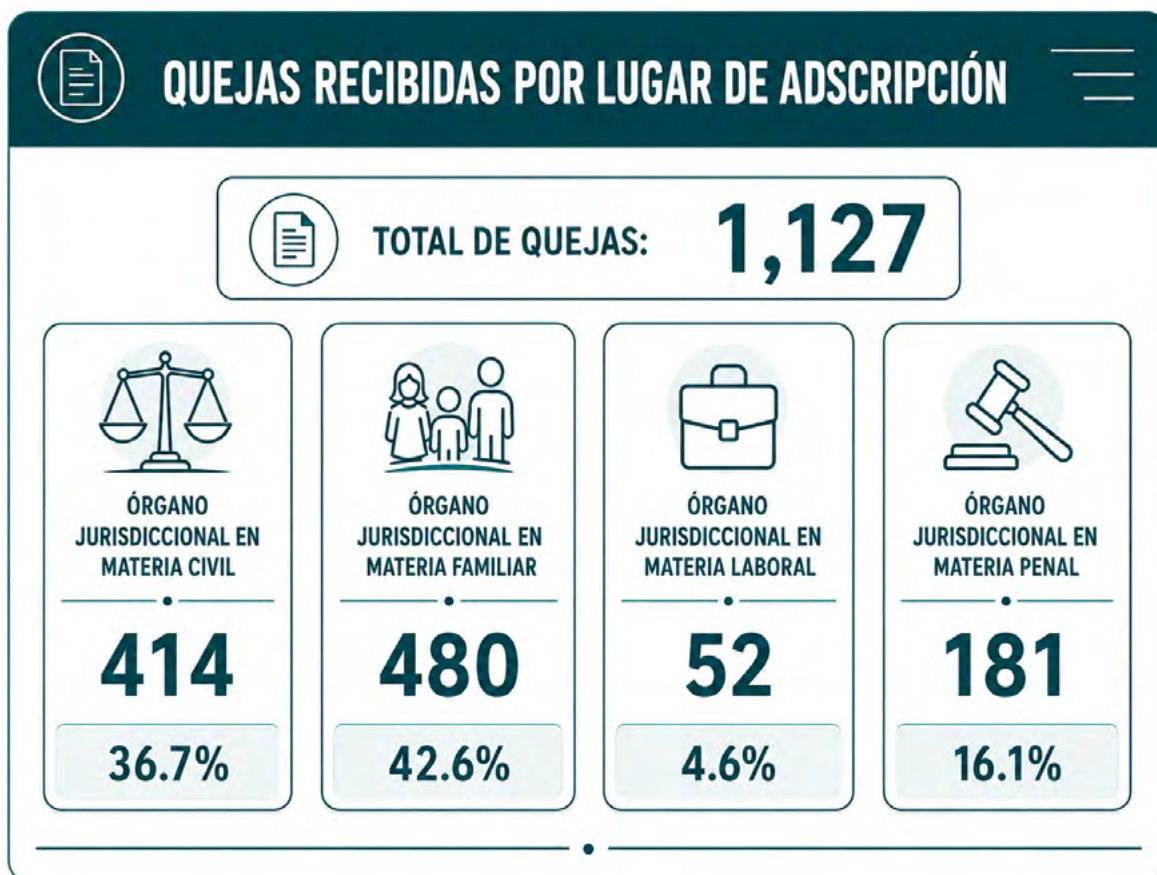


En cuanto a la **distribución de las quejas recibidas por lugar de adscripción**, se registraron un total de **1,127 quejas**, concentradas principalmente en los órganos jurisdiccionales en materia familiar y civil.

Los **órganos jurisdiccionales en materia familiar** registraron **480 quejas**, equivalentes al **42.6 %** del total, constituyéndose como el rubro con mayor incidencia. En segundo lugar, se ubicaron los **órganos jurisdiccionales en materia civil**, con **414 quejas**, que representan el **36.7 %**. Por su parte, los **órganos jurisdiccionales en materia penal** concentraron **181 quejas**, equivalentes al **16.1 %**, mientras que los **órganos jurisdiccionales en materia laboral** registraron **52 quejas**, correspondientes al **4.6 %**.

La distribución muestra que los asuntos vinculados con los órganos jurisdiccionales en materias **familiar y civil concentran conjuntamente el 79.3 % de las quejas recibidas**, lo que permite identificar los ámbitos con mayor incidencia y orientar de manera más precisa las acciones de seguimiento, análisis y atención institucional.

En conjunto, estos datos constituyen un insumo relevante para **identificar tendencias por lugar de adscripción, focalizar los esfuerzos institucionales y fortalecer las estrategias de vigilancia, prevención y mejora continua**, atendiendo a las particularidades de cada materia.



En cuanto al **estatus de los expedientes registrados por el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas**, se contabilizaron un total de **2,098 asuntos**, de los cuales la mayor proporción continúa en etapa de investigación.

De este universo, **1,692 expedientes se encuentran en investigación**, lo que representa el **80.6 %** del total. Por su parte, **406 expedientes han sido concluidos**, equivalentes al **19.4 %**. Esta distribución permite advertir que aproximadamente **ocho de cada diez asuntos permanecen en trámite**, mientras que cerca de **dos de cada diez ya han alcanzado una determinación de cierre**.

Los datos reflejan una carga de trabajo predominantemente concentrada en la fase de investigación, lo que evidencia la necesidad de mantener mecanismos eficaces de **seguimiento, integración y análisis de los expedientes**, a fin de impulsar su adecuada tramitación y conclusión.

En conjunto, estos resultados permiten identificar con claridad el grado de avance de los asuntos y constituyen un referente para **fortalecer la planeación institucional, optimizar los tiempos de atención y orientar los esfuerzos hacia una gestión más eficiente y oportuna de los procedimientos**.



Por otra parte, se presentaron **12 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA)** ante la **Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos**, con el propósito de dar continuidad a los asuntos en los que se advirtieron elementos suficientes para avanzar a la etapa procesal correspondiente.

De manera complementaria, se emitieron **2,627 acuerdos** necesarios para atender las **quejas y denuncias recibidas**, lo que refleja una intensa actividad de trámite, análisis y seguimiento de los asuntos sometidos a conocimiento de las áreas competentes. Estos acuerdos constituyen instrumentos esenciales para ordenar el desarrollo de los procedimientos, impulsar las actuaciones necesarias y dar cauce jurídico a cada expediente.

En conjunto, ambos indicadores muestran una **actividad sustantiva y constante en la atención de los asuntos disciplinarios**, desde la emisión de determinaciones de trámite hasta la presentación de los IPRA correspondientes, contribuyendo con ello a fortalecer una gestión procesal ordenada, oportuna y apegada a los principios de **legalidad, debido proceso y seguridad jurídica**.



4.2 Logros institucionales

A lo largo de su primer año de funcionamiento, el **Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas (OIRA)** consolidó progresivamente sus capacidades operativas para la recepción, investigación, integración y conclusión de los asuntos sometidos a su conocimiento. Entre los principales logros alcanzados destacan los siguientes:

- **Atención y radicación de 2,098 asuntos.** Se recibieron, registraron y radicaron **2,098 expedientes**, lo que refleja la capacidad institucional desplegada para atender el volumen de quejas, denuncias y procedimientos iniciados de oficio durante el primer año de gestión.
- **Realización de 7,127 actuaciones.** Como parte de las labores necesarias para la debida integración de los expedientes, se llevaron a cabo **7,127 actuaciones**, entre las que destacan **5,108 diligencias de investigación**, evidenciando una intensa actividad orientada al esclarecimiento de los hechos y a la obtención de elementos para determinar la existencia o inexistencia de posibles responsabilidades administrativas.
- **Emisión de 2,627 acuerdos.** Para impulsar y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas, se emitieron **2,627 acuerdos**, indispensables para ordenar las actuaciones correspondientes, garantizar la continuidad procesal de los expedientes y asegurar su atención conforme al marco jurídico aplicable.

- **Conclusión de 406 expedientes.** Se logró la conclusión de **406 asuntos**, mediante diversas determinaciones adoptadas conforme al análisis particular de cada expediente, contribuyendo a reducir la carga en trámite y a brindar certeza jurídica respecto de los procedimientos cuya investigación había concluido.
- **Presentación de 12 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.** Como resultado de las investigaciones realizadas, se presentaron **12 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA)** ante la **Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos**, permitiendo que los asuntos en los que se identificaron elementos suficientes avanzaran a la siguiente etapa del procedimiento de responsabilidad administrativa.

En conjunto, estos resultados evidencian el fortalecimiento progresivo de las capacidades de investigación del OIRA y la consolidación de mecanismos para la **recepción, análisis, investigación, seguimiento y conclusión de los asuntos**, bajo criterios de legalidad, objetividad, exhaustividad, debido proceso y seguridad jurídica.

5. Resultados del Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial

El Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial constituye uno de los órganos auxiliares fundamentales del **Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México**. Su misión consiste en evaluar y dar seguimiento al desempeño de los órganos jurisdiccionales mediante metodologías objetivas e indicadores previamente establecidos, promoviendo la mejora continua de la función judicial sin afectar la independencia de quienes imparten justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México prevé que este órgano sea competente para la evaluación y seguimiento del desempeño de los órganos jurisdiccionales y contempla procesos de evaluación ordinaria, extraordinaria y de seguimiento.

Asimismo, el Órgano de Evaluación orientó sus actividades al establecimiento de una cultura institucional de evaluación basada en criterios técnicos, objetivos y transparentes, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad del servicio público de impartición de justicia.

5.1 Procesos de evaluación

El desarrollo de los procesos de evaluación se sustentó en principios de objetividad, imparcialidad, legalidad, profesionalismo y transparencia, procurando que las valoraciones reflejaran de manera integral el desempeño institucional de los órganos jurisdiccionales.

Los trabajos comprendieron, entre otras actividades:

- Planeación de los Procesos de Evaluación.
- Integración y análisis de información institucional.
- Revisión de indicadores del desempeño.



- Evaluación del cumplimiento de estándares de calidad.
- Elaboración de informes técnicos.
- Seguimiento de observaciones y recomendaciones.
- Monitoreo de acciones de mejora.

La aplicación sistemática de estas actividades permitió fortalecer los mecanismos de control institucional y generar diagnósticos que apoyan la mejora permanente del servicio judicial.

5.2 Principales indicadores

En este periodo, el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial realizó un papel estratégico en la consolidación del **Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México**, su labor permitió establecer las bases para un sistema de evaluación objetivo, transparente y técnicamente sólido, orientado a fortalecer la calidad de la función jurisdiccional mediante la generación de información útil para la mejora institucional.

El trabajo desarrollado reafirma el compromiso del Tribunal con una justicia de excelencia, sustentada en la independencia judicial, la rendición de cuentas, la mejora continua y el fortalecimiento permanente de las capacidades institucionales, consolidando un modelo de evaluación que privilegia la calidad, la eficiencia y el servicio a la sociedad. Entre los principales resultados se encuentran:



De lo antes referido se advierte que las acciones institucionales vinculadas con el seguimiento, control y formación alcanzaron un total de **234** actividades, distribuidas en **131** visitas, **99** auditorías y 4 cursos obligatorios impartidos.

Las **visitas** constituyeron la actividad con mayor incidencia, al representar aproximadamente el **56 % del total**, lo que refleja una presencia institucional constante en las labores de supervisión, seguimiento y verificación. Por su parte, las **99 auditorías**, equivalentes al **42.3 %**, conformaron un componente relevante de las acciones de control, orientadas a verificar el cumplimiento de las disposiciones, procedimientos y obligaciones aplicables. Cabe señalar que estas actividades de supervisión se llevaron a cabo por el personal del Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial en los órganos jurisdiccionales de adscripción de las personas juzgadas que obtuvieron su cargo mediante elección popular.

Asimismo, se impartieron **4 cursos obligatorios**, que representan aproximadamente el **1.7 % de las actividades reportadas**, como parte de las acciones destinadas a fortalecer la capacitación, actualización y profesionalización de las personas servidoras públicas.

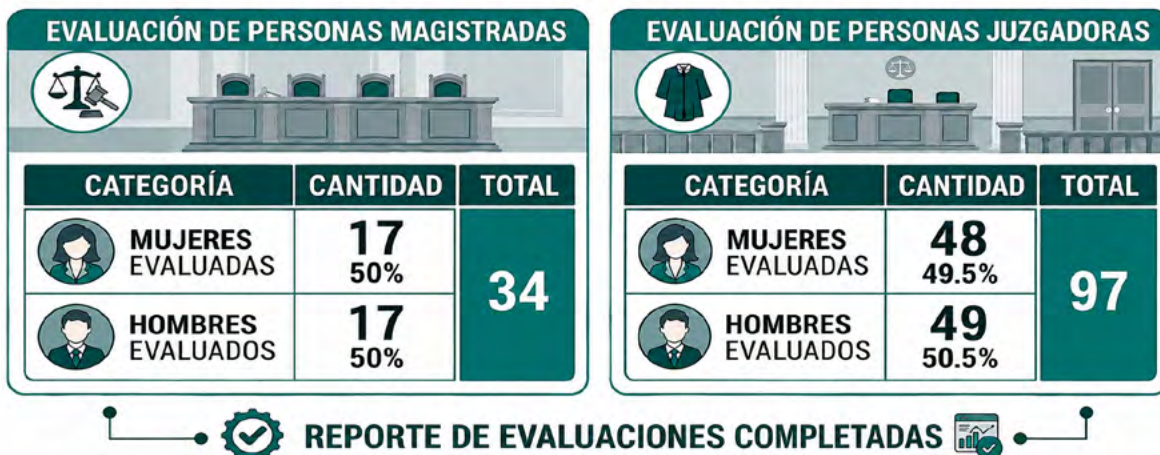
En conjunto, estos indicadores muestran una actuación institucional enfocada principalmente en las tareas de **supervisión y control**, complementadas con acciones de formación, contribuyendo al fortalecimiento del desempeño institucional, la observancia de la normativa aplicable y la mejora continua en el ejercicio de las funciones.

De igual manera, se llevaron a cabo **131 evaluaciones**, correspondientes a **34 personas Magistradas** y **97 personas Juzgadas**, como parte de las acciones orientadas al seguimiento y valoración del desempeño dentro del Poder Judicial.

En lo que respecta a las **personas Magistradas**, se evaluó a **17 mujeres y 17 hombres**, lo que representa una distribución plenamente equilibrada del **50 % para cada grupo**, respecto del total de **34 evaluaciones realizadas**.

Por su parte, entre las **personas Juzgadas** se registraron **97 evaluaciones**, de las cuales **48 correspondieron a mujeres**, equivalentes al **49.5 %**, y **49 a hombres**, que representan el **50.5 %**. Estos datos muestran una participación prácticamente paritaria en este grupo, con una diferencia de apenas una persona entre ambos.

En términos globales, de las **131 personas evaluadas**, **65 fueron mujeres y 66 hombres**, lo que equivale aproximadamente al **49.6 % y 50.4 %**, respectivamente. En conjunto, los resultados reflejan una **distribución equilibrada por sexo en los procesos de evaluación**, así como el avance en la implementación de mecanismos institucionales orientados al seguimiento del desempeño y al fortalecimiento de la calidad en el ejercicio de la función jurisdiccional.



Por otro lado, como parte de las acciones desarrolladas se aplicaron **1,009 encuestas de satisfacción en formato físico**, con el propósito de recabar información sobre la percepción y valoración del desempeño de las personas servidoras públicas jurisdiccionales. Estos instrumentos fueron aplicados directamente en las instalaciones de los órganos jurisdiccionales del **Poder Judicial de la Ciudad de México**, lo que permitió obtener información de manera cercana y directa en los espacios donde se presta el servicio de impartición de justicia.

Del total de encuestas levantadas, **168 estuvieron relacionadas con el desempeño de personas Magistradas**, lo que representa aproximadamente el **16.6 %**. Por su parte, **841 encuestas correspondieron al desempeño de personas Juzgadoras**, equivalentes al **83.4 % del total**, por lo que este último rubro concentró la mayor proporción de los instrumentos aplicados.

Estos resultados muestran que la aplicación de encuestas se orientó principalmente a obtener información de los usuarios sobre el desempeño de las personas Juzgadoras, sin dejar de incorporar la valoración correspondiente a las personas Magistradas. En conjunto, este ejercicio constituye una herramienta relevante para **identificar áreas de oportunidad, fortalecer los mecanismos de evaluación y generar insumos que contribuyan a la mejora continua de la función jurisdiccional y de la calidad del servicio de impartición de justicia**.



5.3 Logros institucionales

En el marco de la consolidación de sus funciones, el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial, desarrolló acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de evaluación, supervisión y seguimiento del desempeño de las personas servidoras públicas jurisdiccionales, bajo criterios de objetividad, transparencia y mejora continua. Entre los principales logros institucionales destacan los siguientes:

- **Fortalecimiento de la capacitación de las personas evaluadas.**
Se impulsó la impartición **de cursos de capacitación dirigidos a las personas Juzgadora y Magistradas sujetas a evaluación**, con el propósito de brindar herramientas y conocimientos que contribuyan al adecuado desempeño de sus funciones y al cumplimiento de los parámetros institucionales establecidos.
- **Fortalecimiento de la confianza ciudadana mediante mecanismos de participación.**
A través de la aplicación de **encuestas de satisfacción**, se incorporó la percepción de las personas usuarias de los servicios de impartición de justicia como un elemento relevante para conocer y valorar el desempeño jurisdiccional, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones judiciales.
- **Transparencia en los procesos de evaluación.**
Se promovió el desarrollo de procedimientos de evaluación sustentados en criterios objetivos, verificables y transparentes, favoreciendo la certeza respecto de las metodologías y mecanismos empleados para valorar el desempeño de las personas servidoras públicas jurisdiccionales.
- **Fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y verificación.**
Se llevaron a cabo visitas y auditorías como instrumentos de supervisión directa, permitiendo efectuar revisiones exhaustivas del desempeño y funcionamiento de los órganos evaluados, así como identificar áreas de oportunidad y generar elementos objetivos para el seguimiento institucional.
- **Implementación del proceso de evaluación ordinaria.**
Uno de los principales avances consistió en llevar a cabo el proceso de evaluación ordinaria, pese a las limitaciones iniciales en materia de recursos humanos y materiales. Este esfuerzo permitió dar cumplimiento a las atribuciones del Órgano y sentar las bases para la consolidación progresiva de un modelo institucional de evaluación del desempeño judicial.

En conjunto, estos avances permitieron establecer bases relevantes para la **consolidación de un sistema de evaluación objetivo, transparente y orientado a la mejora continua**, fortaleciendo las capacidades institucionales para supervisar el desempeño judicial y contribuir a elevar la calidad del servicio de impartición de justicia.



6. Resultados de la Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos

La Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos constituye un área estratégica, encargada de conducir el desarrollo procesal de los procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados en contra de las personas servidoras públicas del Poder Judicial.

Su actuación representa un elemento esencial para asegurar que las investigaciones iniciadas por los órganos competentes se traduzcan en procedimientos administrativos desarrollados bajo los principios de legalidad, debido proceso, presunción de inocencia, contradicción, igualdad procesal y tutela efectiva de los derechos de las partes.

Durante este periodo, la Unidad fortaleció sus capacidades operativas y técnicas para atender oportunamente los procedimientos sometidos a su conocimiento, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales del Tribunal de Disciplina Judicial.

6.1 Principales Indicadores

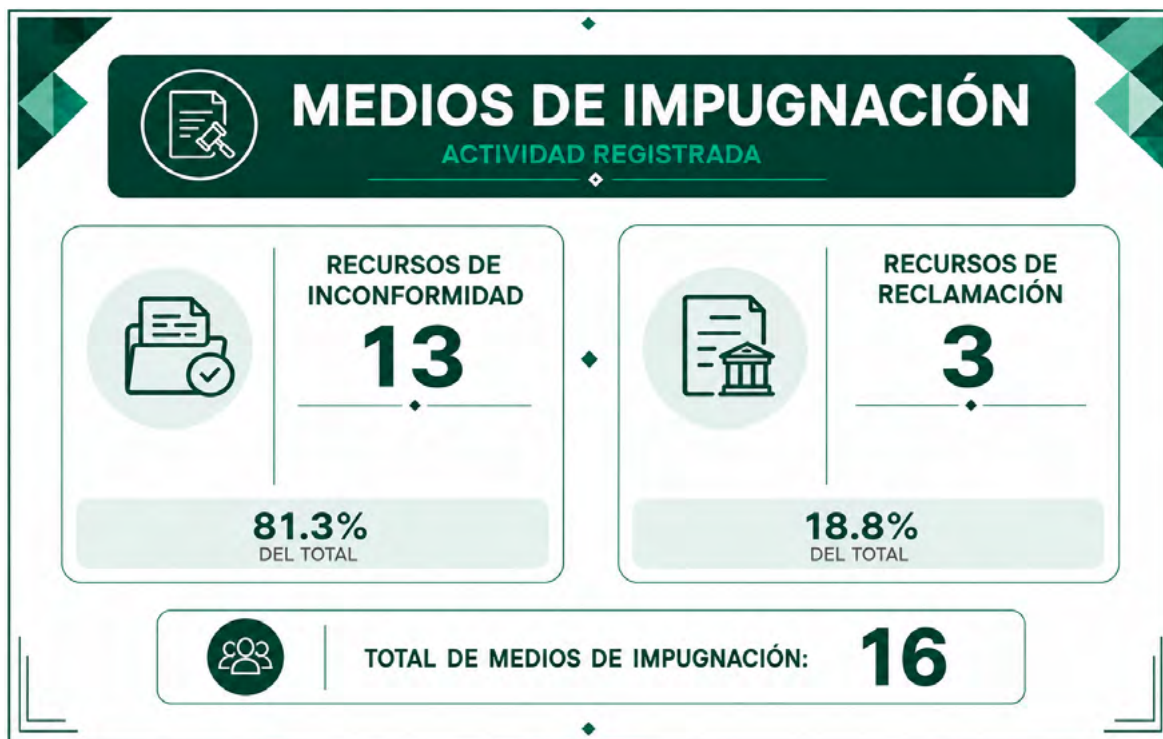
Los avances obtenidos durante este periodo constituyen una base sólida para continuar fortaleciendo un modelo de justicia disciplinaria moderno, transparente, eficiente y orientado a la mejora continua del servicio público de impartición de justicia, reafirmando el compromiso del Tribunal con la excelencia judicial y con la confianza que la sociedad deposita en sus instituciones.

La Unidad registró los siguientes datos relacionados con las actividades desarrolladas:

	INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	12
	ACUERDOS DE RADICACIÓN	12
	ACUERDOS DE PREVENCIÓN	11
	ACUERDOS DE ADMISIÓN	1
	ACUERDOS DE PREVENCIÓN Y POSTERIORMENTE ADMITIDOS	3
	ACUERDOS DE NO PRESENTACIÓN	7

En el periodo analizado, la **Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos** recibió **12 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa**, respecto de los cuales se emitieron igual número de **acuerdos de radicación**. Como parte del análisis inicial, se dictaron **11 acuerdos de prevención**, lo que evidencia que esta actuación constituyó una de las principales determinaciones dentro de esta etapa procesal. Asimismo, se registró **1 acuerdo de admisión** y, adicionalmente, **3 asuntos que, después de haber sido prevenidos, fueron posteriormente admitidos**. Por otra parte, en **7 casos se emitieron acuerdos de no presentación**. En conjunto, estas cifras reflejan la revisión y seguimiento efectuados por la Unidad para verificar el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes y determinar la procedencia de los asuntos sometidos a su conocimiento.

Estos datos dan cuenta de la labor de **revisión jurídica y procesal** realizada respecto de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la adecuada substanciación de los procedimientos y garantizar que su tramitación se lleve a cabo con apego a las disposiciones legales aplicables.

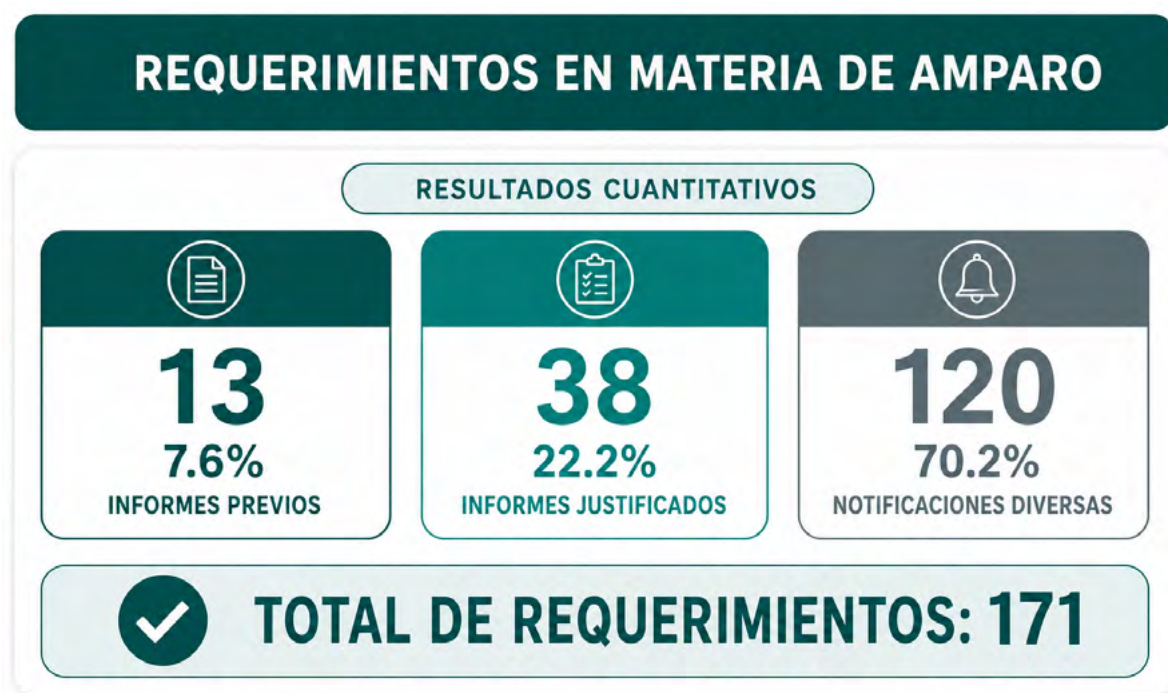


En materia de **medios de impugnación**, se registraron **16 recursos** en total, lo que da cuenta de la utilización de los mecanismos de revisión previstos dentro de los procedimientos administrativos. De este universo, **13 correspondieron a recursos de inconformidad**, equivalentes



al **81.3 %**, mientras que **3 fueron recursos de reclamación**, que representan el **18.8 %**. La distribución evidencia una marcada concentración en los recursos de inconformidad.

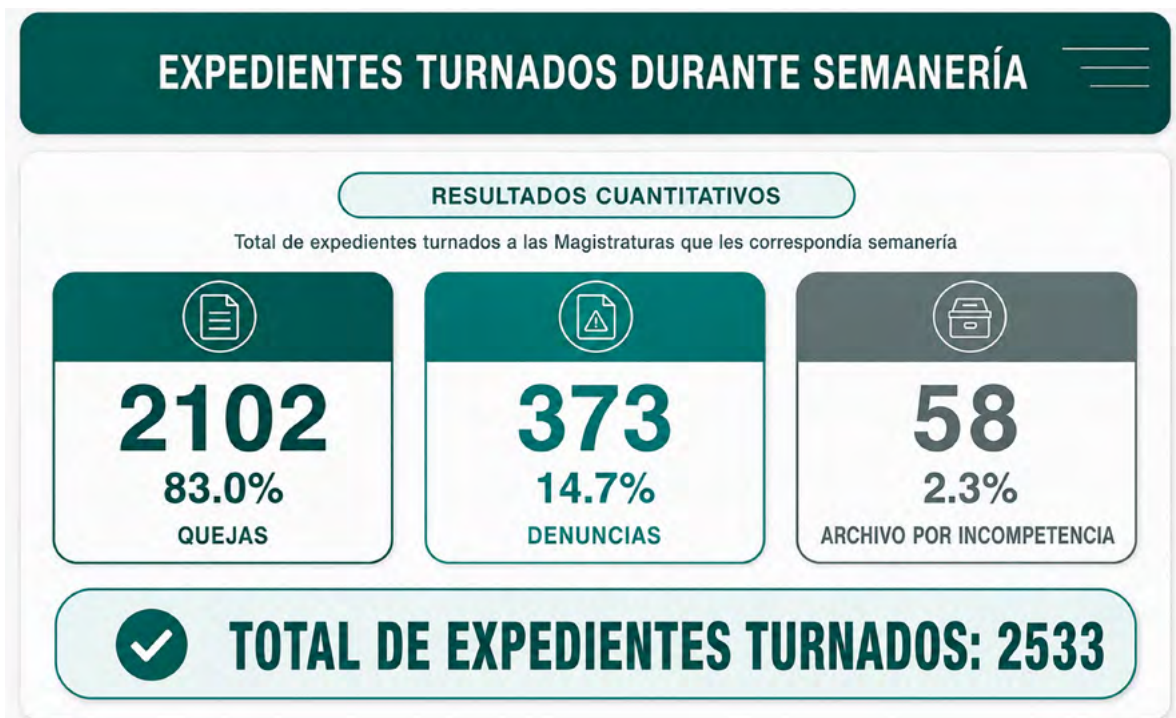
En conjunto, la actividad registrada en este rubro refleja la importancia de contar con vías efectivas para someter determinadas actuaciones y resoluciones a revisión, favoreciendo el **control de legalidad, el debido proceso y la tutela de los derechos de las partes involucradas**. El análisis de la frecuencia y distribución de estos medios de impugnación también proporciona elementos para detectar tendencias, valorar la recurrencia de las controversias y generar información útil para la mejora continua de los procedimientos administrativos.



En materia de amparo, durante el periodo que se informa se atendieron **171 requerimientos**, lo que evidencia la actividad institucional desarrollada para dar cumplimiento oportuno a las solicitudes y comunicaciones formuladas en el marco de los juicios de amparo.

Del total registrado, **120 correspondieron a notificaciones diversas**, equivalentes al **70.2 %**, constituyéndose como el rubro de mayor incidencia. Asimismo, se rindieron **38 informes justificados**, que representan el **22.2 %**, y **13 informes previos**, equivalentes al **7.6 %** del total.

La distribución de estas actuaciones refleja la importancia de mantener mecanismos eficaces de recepción, atención y seguimiento de los requerimientos formulados por los órganos jurisdiccionales federales, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones procesales del Tribunal y una actuación institucional apegada a los principios de **legalidad, certeza y debido proceso**.



En el marco de las actividades desarrolladas durante las **semanerías**, se registró un total de **2,533 expedientes turnados a las Magistraturas** que se encontraban a cargo de esta función, lo que refleja la importancia de este mecanismo para la recepción, distribución y atención ordenada de los asuntos sometidos al conocimiento del Tribunal de Disciplina Judicial.

Del total de expedientes turnados, **2,102 correspondieron a quejas**, equivalentes al **83.0 %**, constituyéndose como la principal vía mediante la cual se hicieron del conocimiento del Tribunal hechos susceptibles de ser analizados en el ámbito de sus atribuciones. Por su parte, se registraron **373 denuncias**, que representan el **14.7 %** del total.

En conjunto, las **quejas y denuncias concentraron 2,475 expedientes**, equivalentes al **97.7 % de la actividad registrada durante las semanerías**, lo que evidencia que prácticamente la totalidad de los asuntos recibidos estuvo relacionada con planteamientos que requirieron una valoración inicial para determinar la procedencia de las actuaciones correspondientes.

Adicionalmente, **58 expedientes fueron archivados por incompetencia**, cifra que representa el **2.3 % del total de expedientes recibidos**. Esta determinación deriva del análisis preliminar efectuado respecto de cada asunto, mediante el cual se identifica si los hechos planteados se encuentran comprendidos dentro del ámbito competencial del Tribunal.

Los datos anteriores permiten advertir una **elevada concentración de la actividad en la atención de quejas**, que representan más de ocho de cada diez expedientes turnados, mientras que las denuncias constituyen una proporción menor, aunque significativa, dentro de la carga de trabajo. A su vez, el reducido porcentaje de asuntos archivados por incompetencia muestra



que la gran mayoría de los expedientes recibidos guardó relación con materias susceptibles de ser examinadas en el ámbito de actuación institucional.

En este contexto, el volumen de **2,533 expedientes turnados** pone de manifiesto la relevancia de la semanería como instrumento de organización y distribución de asuntos, al permitir canalizar de manera sistemática la carga de trabajo entre las Magistraturas y favorecer una atención ordenada, oportuna y conforme al marco jurídico aplicable.

6.2 Logros institucionales

La Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos fortaleció la gestión y atención de los asuntos de su competencia, privilegiando la oportunidad en la tramitación de los expedientes, la atención directa a la ciudadanía y el adecuado seguimiento de los requerimientos relacionados con los juicios de amparo.

Entre los principales logros institucionales alcanzados destacan los siguientes:

- Fortalecimiento de la gestión administrativa de quejas y denuncias.
Se optimizó la gestión administrativa vinculada con la recepción, registro, seguimiento y trámite de quejas y denuncias, favoreciendo una atención más ágil y eficiente de los asuntos competencia de la Unidad.
- Atención y asesoramiento a la ciudadanía.
Se brindó atención directa y orientación a las personas usuarias, generando espacios adecuados para escuchar sus planteamientos e inconformidades y proporcionarles información respecto de los cauces institucionales correspondientes.
- Atención oportuna de expedientes.
Se realizó una atención eficiente en la tramitación de expedientes de denuncias y quejas, privilegiando la prontitud y eficiencia en el desarrollo de las actuaciones administrativas correspondientes.
- Orientación y canalización de inconformidades.
Se fortalecieron los mecanismos de orientación ciudadana, mediante la identificación y canalización adecuada de las inconformidades planteadas hacia las áreas o instancias competentes para su atención.
- Seguimiento oportuno de asuntos en materia de amparo.
Se mantuvo informadas oportunamente a las Magistradas y los Magistrados respecto de los asuntos, requerimientos y actuaciones relacionados con juicios de amparo, contribuyendo al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones procesales correspondientes.

En conjunto, estas acciones permitieron fortalecer la capacidad operativa de la Unidad y consolidar una atención institucional caracterizada por la prontitud, eficiencia, orientación ciudadana y seguimiento oportuno de los procedimientos administrativos.

XI. DESAFÍOS INSTITUCIONALES

La consolidación del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México supone enfrentar diversos desafíos derivados de la puesta en marcha de un nuevo modelo institucional, así como de la responsabilidad de garantizar procedimientos disciplinarios eficaces, objetivos y respetuosos del debido proceso. En este contexto, resulta prioritario continuar fortaleciendo las capacidades técnicas, jurídicas y administrativas de las áreas que integran el Tribunal, así como avanzar en la homologación de criterios y en la mejora permanente de sus procesos internos.

Entre los principales retos se encuentra el desarrollo de herramientas tecnológicas que permitan optimizar la gestión y seguimiento de los expedientes, fortalecer los mecanismos de evaluación y generación de indicadores, así como consolidar esquemas permanentes de capacitación y profesionalización para las personas servidoras públicas. De igual manera, será fundamental mantener una adecuada coordinación entre los órganos del Poder Judicial y las instituciones vinculadas con las funciones de disciplina, vigilancia y evaluación.

Enfrentar estos desafíos permitirá continuar construyendo una institución sólida, moderna y eficiente, capaz de responder a las exigencias del nuevo sistema de disciplina judicial y de contribuir al fortalecimiento de la confianza ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad en la impartición de justicia.



PRINCIPALES DESAFÍOS INSTITUCIONALES

01



Consolidación de la estructura institucional

Fortaleciendo la coordinación entre el Pleno, las Ponencias y los órganos auxiliares del Tribunal.

02



Homologación de criterios jurídicos y administrativos

A fin de garantizar actuaciones uniformes, consistentes y apegadas al marco normativo.

03



Atención eficiente de la carga de trabajo

Mediante mecanismos que permitan agilizar la recepción, investigación, substanciación y resolución de los asuntos.

04



Digitalización y modernización de los procedimientos

Incorporando herramientas tecnológicas para el registro, seguimiento, consulta y control de expedientes.

05



Fortalecimiento de la evaluación del desempeño judicial

Mediante indicadores objetivos, metodologías especializadas y mecanismos permanentes de seguimiento.

06



Capacitación y profesionalización continua

De las personas servidoras públicas que integran el Tribunal.

07



Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional

Con los distintos órganos del Poder Judicial y demás autoridades relacionadas con las funciones del Tribunal.

08



Consolidación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas

Que permitan informar oportunamente sobre las actividades y resultados institucionales.

09



Mejora de la atención y vinculación con la ciudadanía

Facilitando el acceso a los mecanismos de queja y denuncia y promoviendo una comunicación institucional clara.

10



Fortalecimiento de la confianza pública

Mediante actuaciones imparciales, objetivas, eficientes y respetuosas del debido proceso.

11



Desarrollo de mecanismos preventivos

Orientados a identificar áreas de riesgo y contribuir a prevenir conductas contrarias a los principios que rigen la función judicial.

12



Consolidación del nuevo modelo de disciplina judicial

Garantizando su estabilidad institucional y su adecuada implementación a largo plazo.



CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL



CRITERIOS UNIFORMES



EFICIENCIA Y AGILIDAD



INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA



EVALUACIÓN Y MEJORA



CAPACITACIÓN Y DESARROLLO



COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



ATENCIÓN CIUDADANA



CONFIANZA, PREVENCIÓN Y DISCIPLINA

XII. CONCLUSIONES

El periodo comprendido en el presente informe representa una etapa histórica para el Poder Judicial de la Ciudad de México, al corresponder al primer año de funcionamiento del Tribunal de Disciplina Judicial, órgano jurisdiccional especializado creado como resultado de la reforma judicial de 2024.¹

A lo largo de este periodo, el Tribunal llevó a cabo un proceso de construcción y fortalecimiento institucional orientado a establecer las bases necesarias para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. La integración de su estructura jurisdiccional y administrativa, la organización de sus órganos auxiliares, la emisión de normativa interna y la implementación de procedimientos especializados constituyeron elementos esenciales para asegurar su adecuada operación.

La actividad desarrollada por el Tribunal comprendió la celebración de sesiones del Pleno, la emisión de acuerdos, la atención de los asuntos de su competencia y la coordinación permanente entre las distintas áreas que integran su estructura orgánica. Este trabajo permitió avanzar hacia un modelo de actuación sustentado en la eficiencia institucional, la certeza jurídica y el respeto al debido proceso.

En materia de vinculación y coordinación interinstitucional, la participación en foros especializados, las jornadas informativas realizadas en órganos jurisdiccionales y Unidades de Gestión Judicial, así como la presencia del Tribunal en espacios académicos y de difusión, contribuyeron a dar a conocer el nuevo modelo disciplinario y a fomentar una cultura institucional basada en la ética pública, la responsabilidad, la legalidad y la transparencia.

Entre los avances más relevantes destaca la integración gradual de una estructura especializada conformada por el Pleno, las Ponencias, la Secretaría General de Acuerdos, el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, la Unidad de Substanciación de Procedimientos Administrativos y el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial, cuya actuación coordinada resulta indispensable para el cumplimiento de las atribuciones conferidas por el marco constitucional y legal.

En paralelo, se impulsaron acciones encaminadas a reafirmar el compromiso institucional con la protección de los derechos humanos, la igualdad sustantiva, la prevención de la

¹ Se precisa que en lo que respecta a los datos estadísticos que se reportan fueron proporcionados por cada una de las áreas especializadas que integran el Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México y comprenden el periodo del 1 de septiembre de 2025 al 15 de agosto de 2026.



violencia de género y la integridad en el ejercicio de la función jurisdiccional, promoviendo el respeto a los principios que rigen el servicio público judicial.

La experiencia acumulada durante este primer año también permitió identificar retos relevantes para la siguiente etapa, entre los que destacan el fortalecimiento de la infraestructura administrativa y tecnológica, la profesionalización permanente del personal, la definición y homologación de criterios disciplinarios, la armonización normativa y la mejora continua de los mecanismos de gestión.

Este primer año de operación confirma que la disciplina judicial constituye un elemento esencial para preservar la integridad de la función jurisdiccional y fortalecer la confianza ciudadana en el Poder Judicial. Bajo esta perspectiva, la responsabilidad administrativa no debe concebirse únicamente desde una dimensión sancionadora, sino también como un instrumento para promover el cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la impartición de justicia.

Los aprendizajes derivados de la operación cotidiana evidencian, además, la necesidad de revisar y actualizar la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, con el propósito de incorporar la experiencia adquirida, atender los desafíos detectados y dotar a la institución de un marco normativo más moderno, claro y funcional, acorde con las exigencias actuales de la función disciplinaria.

Otro aspecto prioritario consiste en fortalecer la independencia presupuestal del Tribunal, como condición necesaria para garantizar el ejercicio autónomo y eficaz de sus atribuciones. A este propósito se suma la necesidad de continuar impulsando la capacitación y especialización de las personas servidoras públicas encargadas de la investigación de responsabilidades administrativas, mediante herramientas técnicas y jurídicas que favorezcan investigaciones sólidas, objetivas y plenamente apegadas al debido proceso.

De cara a la siguiente etapa, resulta igualmente indispensable diseñar y consolidar indicadores efectivos para la medición de resultados, que permitan evaluar de manera objetiva el desempeño institucional, identificar áreas de oportunidad y orientar la toma de decisiones. Estos desafíos constituyen, a su vez, una oportunidad para avanzar hacia un modelo de disciplina judicial cada vez más independiente, profesional, eficiente y transparente, capaz de responder a las expectativas de la sociedad y contribuir de manera permanente a la integridad y excelencia del Poder Judicial de la Ciudad de México.

En este mismo orden de ideas, uno de los objetivos del Plan Institucional 2026-2027 será impulsar la creación de las unidades de Administración, Derechos Humanos, Informática y Comunicación Social, así como fortalecer las estrategias de trabajo de los órganos que integran el Tribunal y mejorar los espacios destinados al desempeño de sus funciones, con el propósito de favorecer una operación más eficiente y adecuada del Tribunal de Disciplina Judicial.

En este contexto, el Primer Informe de Resultados y Avances constituye un ejercicio de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad institucional, mediante el cual se presentan las acciones desarrolladas durante la etapa fundacional del Tribunal y se refleja el compromiso

de quienes lo integran con la construcción de un órgano independiente, especializado, profesional y cercano a la ciudadanía.

Con esta visión, el Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México refrenda su compromiso de continuar fortaleciendo sus capacidades institucionales, perfeccionando sus mecanismos de actuación y ejerciendo sus atribuciones con estricto apego a la Constitución, la ley y los principios de ética pública, con el propósito de contribuir al Estado de Derecho, la integridad judicial y la mejora continua de la impartición de justicia en beneficio de la sociedad.

